

BOLETÍN OFICIAL DEL ARZOBISPADO



SANTIAGO DE COMPOSTELA

Año CXLVII

Enero 2008

Núm. 3.627

NUESTRA PORTADA

Nueva casa rectoral de la parroquia de San Pedro de Palmeira,
benedicida por el Sr. Arzobispo en el mes de octubre del año 2008.
Es su párroco D. Ricardo Villaverde Gómez.

Depósito Legal: C - 14 – 1981
ISBN 1885-2963

BOLETÍN OFICIAL
DEL
ARZOBISPADO DE SANTIAGO

Año CXLVII

Enero 2008

Núm. 3.627

PROVINCIA ECLESIAÍSTICA

**ANTE EL FALLECIMIENTO DE MONS. JOSÉ GÓMEZ
GONZÁLEZ, ADMINISTRADOR APOSTÓLICO DE LUGO**

Santiago, 8 de enero de 2008

La Provincia Eclesiástica de Santiago de Compostela, a través de su secretario, Daniel Cerqueiro Toribio, manifiesta su dolor ante el fallecimiento de Mons. José Gómez González, administrador apostólico de la diócesis de Lugo. Tras su enfermedad, Mons. Gómez descansa ya en el Padre y es en Él en quien encontramos todos los cristianos la esperanza.

Mons. Gómez perteneció a la provincia eclesiástica de Santiago de Compostela durante 27 años y su cometido en la provincia siempre estuvo ligado a los medios de comunicación y a la relación con las distintas administraciones sobre la atención pastoral en los centros hospitalarios. Hombre afable, sencillo, cercano y gran comunicador, siempre atento a las necesidades de la Iglesia que peregrina en Galicia.

La Provincia Eclesiástica desea agradecerle toda su entrega generosa durante estos años y pedir una oración por su eterno descanso.

ARZOBISPO

1.- Homilía en la Traslación del Apóstol 2007.

Excmo. Sr. Delegado Regio

Excmo. Cabildo Metropolitano

Excmas. e Ilmas. Autoridades

Queridos sacerdotes, miembros de Vida Consagrada y Laicos

Miembros de la Archicofradía del Apóstol

Peregrinos

La celebración de la traslación del Apóstol que gastó su vida al servicio del Evangelio hasta el martirio, trae a nuestra memoria la certeza de que “una fuerza tan extraordinaria como la que en él se manifestó, es de Dios”, pues nosotros somos sólo vasijas de barro (2Cor 4,7) que podemos acoger el *tesoro* de esa fuerza. Por eso, los apóstoles saben que aunque los aprieten por todos lados, no logran aplastarlos; aunque los derriben, no los rematan. Llevan en el cuerpo la muerte de Jesús que siempre es garantía de resurrección. La esperanza cristiana fundamentada en el seguimiento de Cristo, verifica la autenticidad y el alcance de nuestra fe. Esta experiencia misteriosa pero real y profunda del amor a Cristo le lleva a san Pablo a decir: “Todo lo puedo en aquel que me conforta” (Fil 4,13), pues en nuestro peregrinar cristiano estamos cerca del Señor no por la vía de los privilegios, sino por el hecho de beber su cáliz, es decir compartir su suerte, que garantiza sentarse con Él en la mesa del banquete del Reino.

El testimonio cristiano

Este convencimiento exige un testimonio cristiano que se caracteriza por la fe en el Señor resucitado, por el anuncio del amor de Dios manifestado en su Hijo hecho carne, y por la disponibilidad a cumplir la voluntad divina con la acción del Espíritu. Este lleva a los testigos del Evangelio a dar razón de su existencia en la misión encomendada como lo hizo Cristo y a

tomar conciencia de que “el que pierde su vida por causa del Evangelio, la gana”. No se puede vivir en Cristo, el hombre nuevo, sino renunciando a uno mismo y muriendo al pecado para reflejar como en un espejo la gloria del Señor, asemejándonos a su imagen única. “El presente aunque sea un presente fatigoso, se puede vivir y aceptar si lleva hacia una nueva meta, si podemos estar seguros de esa meta y si esta meta es tan grande que justifique el esfuerzo del camino”¹.

La misión de la Iglesia

Ante los problemas, referidos por el Excmo. Sr. Oferente, que se plantean a nuestro alrededor en el proceso de transformación social, cultural y religioso que estamos viviendo, como hijos de la Iglesia debemos preguntarnos si nuestros ojos ven las necesidades, si nuestros oídos escuchan los interrogantes de las personas con las que vivimos; y si las personas marginadas social, cultural, económica y religiosamente entran en nuestro proyecto de vida para salir a su encuentro. Estamos llamados a responder a las preguntas pero a acompañar también las búsquedas. Con la memoria del Apóstol Santiago, renovamos nuestro compromiso en el sentir de la Iglesia, abrimos caminos que llevan al encuentro con la misericordia y la reconciliación con Dios y sentimos la urgencia de trabajar por la paz y la justicia, la verdad y la libertad de todos los hombres. La misión de la Iglesia es ayudar al hombre a recorrer su camino interior, a recuperar la alegría de ser cristianos, fundamentada en el servicio a la verdad, y a construir una cultura cristiana, indicando que ser cristiano significa reconocer a Dios como centro de la creación y de nuestra vida personal.

Mensaje de Juan Pablo II

Hace veinticinco años nos decía el siervo de Dios Juan Pablo II en su visita pastoral a España: “Vengo atraído por una historia admirable de fidelidad a la Iglesia y de servicio a la misma, escrita en empresas apostólicas y en tantas grandes figuras que renovaron esa Iglesia, fortalecieron su fe, la

¹ BENEDICTO XVI, *Spe salvi*, n° 1.

defendieron en momentos difíciles y le dieron nuevos hijos en enteros continentes. En efecto gracias sobre todo a esa sin par actividad evangelizadora, la porción más numerosa de la Iglesia de Cristo habla hoy y reza a Dios en español". El Papa después de haber iluminado con su palabra profética las diferentes preocupaciones pastorales de la Iglesia en España, especialmente lo relativo a la familia cristiana, quiso terminar su Visita pastoral aquí en Santiago, uniéndose a tantos y tantos peregrinos a la Tumba del Apóstol para encontrarse con la tradición apostólica, y recordarnos en esta Catedral que la fe católica constituye la identidad del pueblo español, y que el cristianismo es la raíz de la identidad y de la unidad de Europa.

La familia de Nazaret

Hoy celebramos con toda la Iglesia el día de la familia, cuando el amor entre el hombre y la mujer parece alterado y desvirtuado, asediado por una búsqueda de la libertad y de la gratificación individual tan absoluta y abstracta que acaba convirtiéndose casi en inhumana. Jesús vivió en una familia humana y estuvo inmerso en las tradiciones, costumbres, creencias, cultura y valores de su pueblo. María y José fueron los maestros de aquella escuela de amor que fue la familia de Nazaret y que se convirtió en ejemplo y en modelo de familia cristiana. Es evidente su preocupación a favor del bien del Niño. "Levántate coge al Niño y a su Madre y huye a Egipto". José asume esta misión sin importarle las consecuencias y dificultades que de ella pudieran derivarse. No eran sus planes sino los de Dios los que tenía que cumplir. Pero la Palabra de Dios se refiere también a la abnegación y los desvelos de los hijos por sus padres, mandamiento principal de la ley, subrayándose el alcance religioso de esta actitud cuando se afirma que la piedad para con los padres será tenida en cuenta para obtener el perdón de los propios pecados. Más aún el que honra a sus padres, honra a Dios, siendo el amor agradecido a los padres inseparable de la gratitud debida a Dios. En consecuencia, la vida en familia exige vivir las actitudes de misericordia entrañable, bondad, humildad, y comprensión para no rasgar el delicado tejido del amor mutuo diferenciado. Nuestros jóvenes tienen derecho a que se les

transmitan, por nuestra parte, ideales, y no sólo escepticismo. Nada tiene la fuerza de atracción que posee el ideal.

A familia hoxe

Nesta perspectiva miramos á familia, “o primeiro xeito de comunión entre as persoas”, que, por estar precisamente no centro da vida, é a realidade máis sensible ós cambios culturais da historia e ós modos de comprender ó home, a existencia e a relación coa realidade que nos rodea. Potenciar os valores morais, recuperar o sentido da vida e redescubrir a dignidade humana contribuirán a revitalizar a vida familiar, chamada a aportar dinamismo e vitalidade á sociedade civil. É indispensable e urxente que todo home de boa vontade se esforce por salvar e promover os valores permanentes do matrimonio e da familia cristiá e presentalos con toda autenticidade pois neste ámbito “adquirimos unha noción verdadeira do que significa o paso das xeneracións coma vehículo transmisor de valores, afecto, cultura, crenzas e sufrimentos”. “Non ha sorprender, pois, que se considere particularmente intolerable a violencia cometida dentro da familia”², que coma primeira e insustituible educadora da paz e semente de esperanza para o futuro, ten que afrontar nestes intres grandes desafíos ideolóxicos, sociais, lexislativos e culturais. O seu futuro ten moito que ver co futuro da búsqueda da liberdade humana auténtica. Necesita apoio, compañía e orientación. Relegala a un papel subalterno e secundario, marxinándoa do lugar que lle corresponde, conleva causar un grave dano a todo o corpo social. A familia fará oír a súa voz na nosa sociedade en relación coa defensa da vida, o dereito insustituible e ineludible dos pais a educar ós seus fillos segundo as súas propias conviccións e o significado trascendente do amor conxugal.

Con confianza poño sobre o Altar, co Patrocinio do Apóstolo, a vosa ofrenda, Excmo. Sr. Delegado Rexio. Encomendo de xeito especial ás nosas familias. Teño moi presentes na miña oración ás familias que de diferente xeito se viron afectadas pola violencia terrorista intrinsecamente

² *Ibid.*, nº 3.

perversa, pregando pola conversión dos que sementan o odio e a morte, ou por calquera xeito de violencia sempre estéril, pois a dignidade e a vida de toda persoa han ser respectadas sempre desde o instante da súa concepción ata a súa morte natural. Pido por esta Igrexa compostelá para que en todo momento sexa un testemuño vivo da mensaxe de Xesucristo. Santo Apóstolo, acolle as intencións das Súas Maxestades e de toda a Familia Real, dos nosos gobernantes estatais, autonómicos e locais, dos que teñen unha responsabilidade social e cultural, de todos os que formamos esta querida comunidade galega, de Vosa Excelencia, Sr. Oferente, e da su familia. Que Deus nos encha coas súas bendicións no vindeiro ano. Amén.

2.- PÉSAME DE MONS. JULIÁN BARRIO ANTE EL FALLECIMIENTO DE MONS. JOSÉ GÓMEZ, ADMINISTRADOR APOSTÓLICO DE LUGO

Queridos diocesanos:

Santiago, 8 de enero de 2008. El Arzobispo de Santiago, Julián Barrio, ha expresado esta mañana el pésame ante el fallecimiento de Mons. José Gómez González, administrador apostólico de la diócesis hermana de Lugo y obispo durante 27 años.

“Este amanecer el Señor ha llamado a su presencia a Mons. José Gómez González. En estos momentos con la fe y la esperanza en Cristo resucitado, en nombre de la Iglesia compostelana, quiero expresar mi sentido pésame y transmitir mi sentimiento al presbiterio diocesano, a los miembros de la Vida consagrada y a los laicos de la Iglesia lucense, a la familia franciscana a la que perteneció y a sus familiares. Manifiestar también la confianza de que el Señor le haya acogido en su bondadosa misericordia como a los siervos fieles y solícitos. Y agradecerle con fraternal afecto su entrega generosa, caracterizada por la sencillez, a la Iglesia lucense y a la Iglesia en general en las distintas misiones que le fueron encomendadas”.

Mons. Barrio agradece profundamente la generosidad de Mons. Gómez durante estos años de entrega servicial a la Iglesia en Lugo, calificándolo como *“un hombre de Dios, cercano, dialogante y un gran comunicador”.*

Carta Pastoral en la Jornada Mundial del Emigrante y del Refugiado

Texto castellano

La parroquia y los jóvenes emigrantes

Este año en la Jornada Mundial del Emigrante y del Refugiado se llama nuestra atención sobre el compromiso de la parroquia en relación con los jóvenes emigrantes. Al final del 2007 en España contábamos con 4.482.568 personas extranjeras lo que representa un 9,9% de la población total. En la Archidiócesis comprobamos una mayor presencia de emigrantes de diferentes países con diferentes lenguas, creencias y culturas. “Por sí mismos, por su importancia como protagonistas en la sociedad y en la Iglesia del futuro, por su situación de mayor riesgo y exposición a posibles factores desestabilizadores de la persona y de la sociedad, merecen los jóvenes una especial atención por parte de la sociedad, de la Administración pública y de la Iglesia, que habrán de arbitrar especiales medidas para su adecuado proceso de desarrollo, de integración y de compromiso”³. Esta realidad no pasa desapercibida al Papa quien en su mensaje para esta Jornada escribe: “Los jóvenes migrantes son particularmente sensibles a la problemática constituida por la dificultad de la doble pertenencia; por un lado sienten vivamente la necesidad de no perder la cultura de origen, mientras, por el otro, surge en ellos el comprensible deseo de insertarse orgánicamente en la sociedad que los acoge”. En medio de este desarraigo, que genera no pocas dificultades, la parroquia ha de

³ *Mensaje de los Obispos de la Comisión Episcopal de Migraciones*, 20 de enero de 2008.

salir a su encuentro, percibiendo que no solamente ayuda sino que también es ayudada y revitalizada.

Razón de ser de la parroquia

Es preciso destacar la importancia de la parroquia. A este propósito son elocuentes las palabras de Pablo VI que Juan Pablo II retomó posteriormente y que nos recuerdan “que la antigua y venerada estructura de la parroquia tiene una misión indispensable y de gran actualidad; a ella corresponde crear la primera comunidad del pueblo cristiano; iniciar y congregar al pueblo en la normal expresión de la vida litúrgica; conservar y reavivar la fe en la gente de hoy; suministrarle la doctrina salvadora de Cristo; practicar en el sentimiento y en las obras de caridad sencilla de la obras buenas y fraternas”⁴. Evidentemente entre las funciones básicas de la parroquia está la práctica de la caridad con sus múltiples exigencias en medio de las antiguas y nuevas pobrezas. No es un reto fácil, sin embargo “la caridad de las obras, corrobora la caridad de las palabras”⁵. El crecimiento rápido de la población motivado por los contingentes migratorios, sobre todo en las villas y ciudades, produce a veces aglomerados sociales sin ninguna vertebración en los que la parroquia parece una realidad artificial y extraña a la que solamente se acude en los momentos cruciales de una necesidad espiritual o material. Para salir al paso de este tipo de situaciones, la parroquia debe configurarse como un ámbito de encuentro, de acogida y de integración, considerando la emigración como una realidad providencial para revitalizar la fe y para evangelizar.

La parroquia y los emigrantes

Esto conlleva también una renovación de la parroquia para que pueda dar respuestas en este momento y acompañar búsquedas, manifestándose como comunidad auténticamente creyente, corresponsable, eucarística y misionera, con un proyecto educativo unitario y polivalente, convirtiéndose en fermento que transforme un determinado ambiente, humanice

⁴ *Christifideles laici*, n° 26.

⁵ JUAN PABLO II, *Al comienzo del nuevo milenio*, n° 49.

una realidad concreta y haga presentes y operativos los valores del Reino en la sociedad. Esta era la imagen de la comunidad parroquial que nos diseñaba en 1988 el Congreso "Parroquia evangelizadora". En este sentido la parroquia, además de su función religiosa, tendrá que realizar una serie de actividades orientadas a defender los derechos humanos sin discriminación alguna, preocupándose por la problemática educativa y familiar, por la calidad de vida, y por la animación socio-cultural. "La parroquia, como responsable de los migrantes que se establecen dentro de sus límites, debe con respecto a los católicos, considerarlos como miembros de pleno derecho y acogerlos positivamente, crear o adaptar servicios para ellos, mantener relación fraterna con el capellán o misionero propio, si lo hubiere, y darles representación proporcional en el Consejo Parroquial. Con respecto a los no católicos, debe contribuir a crear una opinión pública favorable para erradicar los prejuicios, la discriminación, la xenofobia y el racismo, facilitar el trato mutuo entre los migrantes, fomentando procesos de socialización, ofrecer el testimonio de fe y caridad de la comunidad cristiana y preparar las condiciones para el diálogo ecuménico o evangelizador según las enseñanzas de la Iglesia"⁶. La comunidad parroquial ha de buscar que tanto unos como otros se sientan como *en su casa*. "No debe olvidarse, ciertamente, que nadie puede ser excluido de nuestro amor, desde el momento que con la encarnación el Hijo de Dios se ha unido en cierto modo a cada hombre"⁷

Os saluda con afecto y bendice en el Señor,

✠ Julián Barrio Barrio,
Arzobispo de Santiago de Compostela.

⁶ CEE, *La Iglesia en España y los inmigrantes*, noviembre de 2007, nº 52.

⁷ JUAN PABLO II, *Al comienzo...*, nº 50.

TEXTO GALLEGO

A parroquia e os mozos emigrantes

Queridos diocesanos:

Este ano na Xornada Mundial do Emigrante e do Refuxiado chámase a nosa atención sobre o compromiso da parroquia en relación cos mozos emigrantes. Ao final do 2007 en España contabamos con 4.482.568 persoas estranxeiras o que representa un 9,9% da poboación total. Na Arquidiocese comprobamos unha maior presenza de emigrantes de diferentes países con diferentes linguas, crenzas e culturas. “Por se mesmos, pola súa importancia como protagonistas na sociedade e na Igrexa do futuro, pola súa situación de maior risco e exposición a posibles factores desestabilizadores da persoa e da sociedade, merecen os mozos unha especial atención por parte da sociedade, da Administración pública e da Igrexa, que haberán de arbitrar especiais medidas para o seu adecuado proceso de desenvolvemento, de integración e de compromiso”⁸. Esta realidade non pasa desapercibida ao Papa quen na súa mensaxe para esta Xornada escribe: “Os mozos migrantes son particularmente sensibles á problemática constituída pola dificultade da dobre pertenza; por unha banda senten vivamente a necesidade de non perder a cultura de orixe, mentres, polo outro, xorde neles o comprensible desexo de inserirse organicamente na sociedade que os acolle”. No medio deste desarraigamento, que xera non poucas dificultades, a parroquia ha de saír ao seu encontro, percibindo que non soamente axuda senón que tamén é axudada e revitalizada.

⁸ Mensaxe dos Bispos da Comisión episcopal de Migracións, 20 de xaneiro de 2008.

Razón de ser da parroquia

É preciso destacar a importancia da parroquia. A este propósito son elocuentes as palabras de Pablo VI que XOÁN PAULO II retomou posteriormente e que nos recordan “que a antiga e venerada estrutura da parroquia ten unha misión indispensable e de gran actualidade; a ela corresponde crear a primeira comunidade do pobo cristián; iniciar e congregar ao pobo na normal expresión da vida litúrxica; conservar e reavivar a fe na xente de hoxe; fornecerlle a doutrina salvadora de Cristo; practicar no sentimento e nas obras de caridade sinxela da obras boas e fraternas”⁹. Evidentemente entre as funcións básicas da parroquia está a práctica da caridade coas súas múltiples esixencias no medio das antigas e novas pobrezaas. Non é un reto fácil, con todo “a caridade das obras, corrobora a caridade das palabras”¹⁰. O crecemento rápido da poboación motivado polos continxentes migratorios, sobre todo nas vilas e cidades, produce ás veces aglomerados sociais sen ningunha vertebración nos que a parroquia parece unha realidade artificial e estraña á que soamente se acode nos momentos cruciais dunha necesidade espiritual ou material. Para saír ao paso deste tipo de situacións, a parroquia debe configurarse como un ámbito de encontro, de acollida e de integración, considerando a emigración como unha realidade providencial para revitalizar a fe e para evanxelizar.

A parroquia e os emigrantes

Isto leva tamén unha renovación da parroquia para que poida dar respostas neste momento e acompañar procuras, manifestándose como comunidade autenticamente crente, corresponsable, eucarística e misioneira, cun proxecto educativo unitario e polivalente, converténdose en fermento que transforme un determinado ambiente, humanice unha realidade concreta e faga presentes e operativos os valores do Reino na sociedade. Esta era a imaxe da comunidade parroquial que nos deseñaba en 1988 o Congreso “Parroquia evanxelizadora”. Neste sentido a parroquia, ademais da súa función relixiosa, terá que realizar

⁹ *Christifideles laici*, nº 26.

¹⁰ XOÁN PAULO II, *O comezo no novo milenio*, nº 49.

unha serie de actividades orientadas a defender os dereitos humanos sen discriminación algunha, preocupándose pola problemática educativa e familiar, pola calidade de vida, e pola animación socio-cultural. "A parroquia, como responsable dos migrantes que se establecen dentro dos seus límites, debe con respecto aos católicos, consideralos como membros de pleno dereito e acollelos positivamente, crear ou adaptar servizos para eles, manter relación fraterna co capelán ou misioneiro propio, se o houber, e darlles representación proporcional no Consello Parroquial. Con respecto aos non católicos, debe contribuír a crear unha opinión pública favorable para erradicar os prexuízos, a discriminación, a xenofobia e o racismo, facilitar o trato mutuo entre os migrantes, fomentando procesos de socialización, ofrecer o testemuño de fe e caridade da comunidade cristiá e preparar as condicións para o diálogo ecuménico ou evanxelizador segundo os ensinamentos da Igrexa"¹¹. A comunidade parroquial ha de buscar que tanto uns como outros sentan coma *na súa casa*. "Non debe esquecerse, certamente, que ninguén pode ser excluído do noso amor, desde o momento que coa encarnación o Fillo de Deus uniuse en certo xeito a cada home"¹².

Saúdavos con afecto e bendí no Señor,

✠ Julián Barrio Barrio,
Arzobispo de Santiago de Compostela.

¹¹ CEE, *A Igrexa en España e os inmigrantes*, novembro de 2007, nº 52.

¹² XOAN PAULO II, *O comezo...*, nº 50.

4.- Carta Pastoral en la Jornada de la Infancia Misionera. Enero 2008

Texto castellano

Manos a la obra

Queridos niños/as:

El 27 de enero, en este año, la Iglesia dedica de manera especial su atención a la infancia misionera con un lema tan sugerente como atractivo: **“Manos a la obra”**. La Obra Infancia Misionera tiene como objetivo en esta Jornada recordaros que también vosotros sois “pequeños misioneros”, que hacéis propias las necesidades y preocupaciones de otros niños y niñas. En el año 2005 se dibujaba ante vuestros ojos el panorama de la misión en vuestra condición de bautizados, después se os motivaba a sentir en vuestro corazón la urgencia misionera, el año pasado se os pedía poner os en camino y este año se os llama a comprometeros en la construcción de la obra de la misión para anunciar el mensaje de Jesús

Manos a la obra

Las familias, los colegios y las parroquias han de iniciaros en el compromiso misionero, que debe estar presente en los procesos y ámbitos de la formación. Esta llamada os viene también de otros niños y niñas necesitados de vuestra cooperación espiritual y material. El niño Jesús nacido en Belén, que hemos celebrado en la Navidad, nos hace mirar a todos los niños que sufren y son explotados en el mundo, tanto los nacidos como los no nacidos, a los que son encaminados a un mundo de violencia y sufren las consecuencias de la misma; a los que tienen que mendigar; a los que padecen la miseria y el hambre; a los que no cuentan ni siquiera con una migaja de amor y a los que no han oído hablar de Jesús que nos manifiesta el amor de

Dios Padre. En todos ellos la Iglesia nos llama a colaborar para que tengan unas mejores condiciones de vida. En este horizonte humano debéis poner manos a la obra, tendidas a quienes puedan necesitarlas. Jesús con sus manos acarició a los niños que se acercaban a El y los bendijo, lavó los pies a los discípulos, curó a muchos enfermos y dio fuerza a los débiles para que pudieran ayudar a los demás.

Un día las manos de Jesús fueron clavadas en la cruz. Ahora nos toca a nosotros desclavarlas, ofreciendo las nuestras como buenos samaritanos para hacer visible el amor de Dios pues "a un mundo mejor se contribuye solamente haciendo el bien ahora y en primera persona, con pasión y donde sea posible... Dejemos que hable sólo el amor"¹³. El Papa dirigiéndose a los niños participantes en la obra pontificia de la Infancia misionera decía: "La amistad con Jesús es un don tan hermoso que no se puede tener sólo para uno mismo. Quien recibe este don siente la necesidad de transmitirlo a los demás; y, de este modo, el don compartido, no disminuye sino que se multiplica. Seguid así. Vosotros estáis creciendo y pronto llegaréis a ser adolescentes y jóvenes: no perdáis vuestro espíritu misionero"¹⁴.

Como os decía el año pasado, con vuestra gran generosidad y sensibilidad religiosa podéis ayudar a cambiar las lamentables realidades que degradan la dignidad de tantos niños y niñas en la sociedad actual. Sentid vivamente esta inquietud porque muchos compañeros y compañeras vuestros aquí y en otros continentes están esperando vuestra ayuda material y espiritual.

Os saludo con todo afecto y bendigo en el Señor,

✠ Julián Barrio Barrio,
Arzobispo de Santiago de Compostela.

¹³ BENEDICTO XVI, *Deus charitas*, nº 31.

¹⁴ BENEDICTO XVI, *Carta a los niños participantes en la obra pontificia misionera*, 3 sept. 2007.

Texto galego

Mans á obra

Queridos nenos/as:

O 27 de xaneiro, neste ano, a Igrexa dedica de xeito especial a súa atención á infancia misioneira cun lema tan suxestivo como atractivo: "Mans á obra". A Obra Infancia Misioneira ten como obxectivo nesta Xornada recordarvos que tamén vós sodes "pequenos misioneiros", que facedes propias as necesidades e preocupacións doutros nenos e nenas. No ano 2005 debuxábase ante os vosos ollos o panorama da misión na vosa condición de bautizados, despois motivábasevos a sentir no voso corazón a urxencia misioneira, o ano pasado pedíasevos poñervos en camiño e este ano chámasevos a comprometervos na construción da obra da misión para anunciar a mensaxe de Xesús

Mans á obra

As familias, os colexios e as parroquias han de iniciarnos no compromiso misioneiro, que debe estar presente nos procesos e ámbitos da formación. Esta chamada vénvos tamén doutros nenos e nenas necesitados da vosa cooperación espiritual e material. O neno Xesús nacido en Belén, que celebramos no Nadal, fainos mirar a todos os nenos que sofren e son explotados no mundo, tanto os nados como os non nados, aos que son encamiñados a un mundo de violencia e sofren as consecuencias da mesma; aos que teñen que mendigar; aos que padecen a miseria e a fame; aos que non contan nin sequera cunha migalla de amor e aos que non oíron falar de Xesús que nos manifesta o amor de Deus Pai. En todos eles a Igrexa chámamos a colaborar para que teñan unhas mellores condicións de vida. Neste horizonte humano debedes pór mans á obra, tendidas a quenes poidan necesitalas. Xesús coas súas mans acariñou aos nenos

que se achegaban a El e bendiciunos, lavou os pés aos discípulos, curou a moitos enfermos e deu forza aos débiles para que puidesen axudar aos demais.

Un día as mans de Xesús foron cravadas na cruz. Agora tócanos a nós descravalas, ofrecendo as nosas como bos samaritanos para facer visible o amor de Deus pois “a un mundo mellor contribúese soamente facendo o ben agora e en primeira persoa, con paixón e onde sexa posible... Deixemos que fale só o amor”¹⁵. O Papa dirixíndose aos nenos participantes na obra pontificia da Infancia misioneira dicía: “A amizade con Xesús é un don tan fermoso que non se pode ter só para un mesmo. Quen recibe este don sente a necesidade de transmitilo aos demais; e, deste xeito, o don compartido, non diminúe senón que se multiplica. Seguíde así. Vós estades crescendo e pronto chegaredes a ser adolescentes e mozos: non perdades o voso espírito misioneiro”¹⁶.

Como vos dicía o ano pasado, coa vosa gran xenerosidade e sensibilidade relixiosa podeades axudar a cambiar as lamentables realidades que degradan a dignidade de tantos nenos e nenas na sociedade actual. Sentide vivamente esta inquietude porque moitos compañeiros e compañeiras vosos aquí e noutros continentes están esperando a vosa axuda material e espiritual.

Saúdvos con todo afecto e bendigo no Señor,

✠ Julián Barrio Barrio,
Arzobispo de Santiago de Compostela.

¹⁵ BENEDICTO XVI, *Deus charitas*, nº 31

¹⁶ BENEDICTO XVI, *Carta ós nenos participantes na obra pontificia misioneira*, 3 setembro 2007.

5.- Carta Pastoral en el Día de la Vida Consagrada. Febrero 2008.

Texto castellano

Queridos Miembros de Vida Consagrada:

Unido a vuestro peregrinar, dando gracias a Dios, quiero hacer memoria con vosotros del don preciso que habéis recibido en vuestra vocación de consagrados, acogiendo la luz que nos viene de la Palabra de Dios.

“¡No temáis!”

“Había ya oscurecido y Jesús no había venido donde ellos. Soplaban un fuerte viento y el mar comenzó a encrespase. Cuando había remado unos veinticinco o treinta estadios, ven a Jesús que caminaba sobre el mar y se acercaba a la barca y tuvieron miedo. Pero Él les dijo: “Soy yo. No temáis” (Jn 6,16-20). En lo que pudiera parecer la noche de la Vida consagrada, el Señor sale también a vuestro encuentro para deciros: “Soy yo, no temáis”. No ignoro las dificultades con que se encuentra la vida consagrada, siendo de distinto perfil en relación con el ámbito cultural en el que se desarrolla. Pero aquella sigue siendo un testimonio visible que hace preguntarse a no pocos jóvenes sobre el sentido de la vida y que disipa la falta de consideración y de cierta desconfianza que pueden desfigurarla. Juan Pablo II escribía que la vida consagrada “tiene una gran historia que construir junto con los fieles”¹⁷.

Nada más lejos de las personas consagradas que una actitud miedosa y estática. “La vida consagrada, como toda forma de vida cristiana, es por su naturaleza dinámica, y cuantos son llamados por el Espíritu a abrazarla tienen necesidad de renovarse constantemente en el crecimiento hasta llegar a la

¹⁷ *Vita consecrata*, 110.

unidad perfecta del Cuerpo de Cristo”¹⁸. En esta travesía que estamos haciendo, la tensión entre secularismo y auténtica vida de fe, la fragilidad de la propia humanidad y la fuerza de la gracia forman parte de la condición de todos los miembros de la Iglesia. En este sentido no se nos oculta que “junto al impulso vital, capaz de testimonio y de donación hasta el martirio, la vida consagrada conoce también la insidia de la mediocridad en la vida espiritual, del aburguesamiento progresivo y de la mentalidad consumista. La compleja forma de llevar a cabo los trabajos, pedida por las nuevas exigencias sociales y por la normativa de los Estados, junto a la tentación del eficientismo y del activismo, corren el riesgo de ofuscar la originalidad evangélica y de debilitar las motivaciones espirituales. Cuando los proyectos personales prevalecen sobre los comunitarios, pueden menoscabar profundamente la comunión de la fraternidad”¹⁹. Sin embargo estos retos no pueden llevar a cerrar las puertas y ventanas de nuestros cenáculos como si no hubiéramos recibido el Espíritu Santo sino que han de ser “un fuerte llamamiento a profundizar la vivencia propia de la vida consagrada, cuyo testimonio es hoy más necesario que nunca”, recordando “cómo los santos fundadores y fundadoras han sabido responder con una genuina creatividad carismática a los retos y a las dificultades del propio tiempo”²⁰.

Sois fermento evangélico

La Iglesia sigue contando con vuestra disponibilidad y docilidad a la acción siempre nueva y creadora del Espíritu pues “sólo Él puede mantener constante la frescura y la autenticidad de los comienzos y, al mismo tiempo, infundir el coraje de la audacia y de la creatividad para responder a los signos de los tiempos”²¹. Bien sabéis que “cuanto más grande es la masa que hay que fermentar, tanto más rico de calidad deberá ser el fermento evangélico y tanto más excelente el testimonio de vida

¹⁸ Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica, *Caminar desde Cristo*, 20.

¹⁹ *Ibid.*, 12.

²⁰ *Ibid.*, 13.

²¹ *Ibid.*, 20.

y el servicio carismático de las personas consagradas"²². A pesar de las dificultades, la vida consagrada continuará adelante ofreciéndonos ese abanico de espiritualidad eclesial como "un renovado esfuerzo hacia la santidad que en la simplicidad de la vida de cada día, tenga como punto de mira el radicalismo del sermón de la montaña, del amor exigente, vivido en la relación personal con el Señor, en la vida de comunión fraterna, en el servicio a cada hombre y a cada mujer"²³.

Es necesario caminar desde Cristo y ser testigos de su amor. En efecto, "como la vida de Jesús, decía el Papa Benedicto XVI, con su obediencia y su entrega al Padre, es parábola viva del "Dios con nosotros", también la entrega concreta de las personas consagradas a Dios y a los hermanos se convierte en signo elocuente de la presencia del reino de Dios para el mundo de hoy. Vuestro modo de vivir y de trabajar puede manifestar sin atenuaciones la plena pertenencia al único Señor; vuestro completo abandono en las manos de Cristo y de la Iglesia es un anuncio fuerte y claro de la presencia de Dios con un lenguaje comprensible para nuestros contemporáneos. Este es el primer servicio que la vida consagrada presta a la Iglesia y al mundo".

¡En todo dad gracias a Dios!

En este día de manera especial damos gracias a Dios por el don inestimable que constituye la vida consagrada en sus diferentes formas, deseando que pueda ser conocido y estimado mejor por todo el pueblo de Dios. Uniéndome a todos vosotros y vosotras, pido al Señor que renueve cada día en las personas de vida consagrada la respuesta gozosa a su amor gratuito y fiel y que María santísima, la Mujer consagrada por excelencia, os ayude a vivir plenamente vuestra especial vocación y misión en la Iglesia, para la salvación del mundo.

Os saluda con todo afecto y bendice en el Señor,

✠ Julián Barrio Barrio,
Arzobispo de Santiago de Compostela.

²² *Ibid.*, 13.

²³ *Ibid.*, 20.

Texto galego

Queridos Membros de Vida Consagrada:

Unido ao voso peregrinar, dando grazas a Deus, quero facer memoria convosco do don preciso que recibistes na vosa vocación de consagrados, acollendo a luz que nos vén da Palabra de Deus.

“¡Non teñades medo!”

Xa era noite pecha e Xesús aínda non chegara onde eles. O mar empezouse a picar, porque ventaba rexo. Despois de levaren vogado unhas tres millas, viron a Xesús camiñando por riba do mar e, conforme se ía achegando ó bote, empezaron a coller medo. Pero El díxolles: “Son eu. Non teñades medo” (Xn 6,17-20). No que puidese parecer a noite da Vida consagrada, o Señor sae tamén ao voso encontro para dicirvos: “Son eu, non teñades medo”. Non ignoro as dificultades con que se atopa a vida consagrada, sendo de distinto perfil en relación co ámbito cultural no que se desenvolve. Pero aquela segue sendo un testemuño visible que fai preguntarse a non poucos mozos sobre o sentido da vida e que disipa a falta de consideración e de certa desconfianza que poden desfigurala. Xoán Paulo II escribía que a vida consagrada “ten unha grande historia que construír xunto cos fieis”²⁴.

Nada máis lonxe das persoas consagradas que unha actitude chea de medo e estática. “A vida consagrada, como toda forma de vida cristiá, é pola súa natureza dinámica, e cantos son chamados polo Espírito a abrazala teñen necesidade de renovarse constantemente no crecemento ata chegar á unidade perfecta do Corpo de Cristo”²⁵. Nesta travesía que estamos facendo, a tensión entre secularismo e auténtica vida de fe, a fragilidade da propia humanidade e a forza da graza forman parte da condición de todos os membros da Igrexa. Neste sentido non se nos oculta

²⁴ *Vita consecrata*, 110.

²⁵ Congregación para os Institutos de Vida Consagrada e as Sociedades de Vida apostólica, *Camiñar desde Cristo*, 20.

que “xunto ao impulso vital, capaz de testemuño e de doazón ata o martirio, a vida consagrada coñece tamén a insidia da mediocridade na vida espiritual, do aburguesamento progresivo e da mentalidade consumista. A complexa forma de levar a cabo os traballos, pedida polas novas esixencias sociais e pola normativa dos Estados, xunto á tentación do eficientismo e do activismo, corren o risco de ofuscar a orixinalidade evanxélica e de debilitar as motivacións espirituais. Cando os proxectos persoais prevalecen sobre os comunitarios, poden menoscabar profundamente a comunión da fraternidade”²⁶. Con todo estes retos non poden levar a pechar as portas e fiestras dos nosos cenáculos coma se non recibisemos o Espírito Santo senón que han de ser “un forte chamamento a profundar a vivencia propia da vida consagrada, cuxo testemuño é hoxe máis necesario ca nunca”, recordando “como os santos fundadores e fundadoras souberon responder cunha xenuína creatividade carismática aos retos e ás dificultades do propio tempo”²⁷.

Sodes fermento evanxélico

A Igrexa segue contando coa vosa dispoñibilidade e docilidade á acción sempre nova e creadora do Espírito pois “só El pode manter constante a frescura e a autenticidade dos comezos e, ao mesmo tempo, infundir a coraxe da audacia e da creatividade para responder aos signos dos tempos”²⁸. Ben sabedes que “canto máis grande é a masa que hai que fermentar, tanto máis rico de calidade deberá ser o fermento evanxélico e tanto máis excelente o testemuño de vida e o servizo carismático das persoas consagradas”²⁹. A pesar das dificultades, a vida consagrada continuará adiante ofrecéndonos ese abanico de espiritualidade eclesial coma “un renovado esforzo cara á santidad que na simplicidade da vida de cada día, teña como punto de mira o radicalismo do sermón da montaña,

²⁶ *Ibid.*, 12

²⁷ *Ibid.*, 13.

²⁸ *Ibid.*, 20.

²⁹ *Ibid.*, 13.

do amor esixente, vivido na relación persoal co Señor, na vida de comunión fraterna, no servizo a cada home e a cada muller”³⁰.

Cómpre camiñar desde Cristo e ser testemuñas do seu amor. En efecto, “como a vida de Xesús, dicía o Papa Benedicto XVI, coa súa obediencia e a súa entrega ao Pai, é parábola viva do “Deus connosco”, tamén a entrega concreta das persoas consagradas a Deus e aos irmáns convértese en signo elocuente da presenza do reino de Deus para o mundo de hoxe. O voso modo de vivir e de traballar pode manifestar sen atenuacións a plena pertenza ao único Señor; o voso completo abandono nas mans de Cristo e da Igrexa é un anuncio forte e claro da presenza de Deus cunha linguaxe comprensible para os nosos contemporáneos. Este é o primeiro servizo que a vida consagrada presta á Igrexa e ao mundo”.

¡En todo dade grazas a Deus!

Neste día de xeito especial damos grazas a Deus polo don inestimable que constitúe a vida consagrada nas súas diferentes formas, desexando que poida ser coñecido e estimado mellor por todo o pobo de Deus. Uníndome a todos vosoutros e vosoutras, pido ao Señor que renove cada día nas persoas de vida consagrada a resposta gozosa ao seu amor gratuíto e fiel e que María santísima, a Muller consagrada por excelencia, vos axude a vivir plenamente a vosa especial vocación e misión na Igrexa, para a salvación do mundo.

Saúdavos con todo afecto e bendí no Señor,

✠ Julián Barrio Barrio,
Arzobispo de Santiago de Compostela.

³⁰ *Ibid.*, 20.

5. -Carta Pastoral en la Campaña de “Manos Unidas”. Febrero 2008

Texto castellano

Queridos diocesanos:

Año tras año, **Manos Unidas** trata de avivar nuestra sensibilidad para conocer mejor la realidad de los países en vías de desarrollo y lograr nuestra colaboración para hacerlo realidad. La Iglesia Católica se siente cercana a las personas e instituciones que están ofreciendo su trabajo y disponibilidad para erradicar la pobreza y el hambre en el mundo. “El hambre, junto con la pobreza, es la mayor vulneración de los derechos que, teóricamente, asisten a los seres humanos desde su nacimiento. Es un robo, consentido y a veces fomentado, de la dignidad y de las posibilidades de desarrollo de las personas”.

Responsabilidad de todos

Esta realidad dramática para tantas personas no debe quedarse en una preocupación puntual de una jornada sino que ha de ser día a día un reto del que no podemos estar ausentes. “Debemos constatar que los esfuerzos realizados hasta ahora no parecen haber disminuido significativamente el número de hambrientos en el mundo, a pesar de que todos reconocen que la alimentación es un derecho primario. Esto es debido quizás a que se tiende a actuar motivados, sólo o principalmente, por consideraciones técnicas y económicas, olvidando la prioridad de la dimensión ética del dar de comer a los hambrientos”³¹.

En octubre pasado Cáritas España denunciaba que en un mundo en el que se produce una cantidad de alimento mayor de la necesaria, más de 854 millones de personas pasan hambre y están afectadas por la desnutrición. “Las raíces del hambre del

³¹ *Mensaje del Papa Benedicto XVI al Director General de la FAO*, 15 de octubre de 2007.

siglo XXI hay que buscarlas en la exclusión y en la marginación de pueblos enteros, en una injusta distribución de los recursos, en las políticas agrarias y comerciales internacionales que anteponen los intereses de los grandes mercados a la satisfacción de las necesidades más básicas del ser humano y en la no realización del derecho a la alimentación como derecho humano fundamental". Este derecho "entraña una responsabilidad colectiva para la sociedad en su conjunto", y es preciso hacerlo efectivo analizando las causas que generan esta realidad, sin caer en un enfoque puramente asistencialista. "Sometiendo al hombre a las tensiones creadas por el mismo, dilapidando a ritmo acelerado los recursos materiales y energéticos, comprometiendo el ambiente geofísico, estas estructuras hacen extenderse continuamente las zonas de miseria y con ella la angustia, frustración y amargura"³².

El desarrollo económico de los pueblos no debe ser reduccionista. Las normas de la economía no pueden excluir las de la ética y han de tener en cuenta siempre el referente de la dignidad de la persona humana. La conciencia de las necesidades de las generaciones futuras y las exigencias de la justicia, de la equitativa distribución de los recursos y de la obligación de cooperar son factores ineludibles, no olvidando que la generosidad es signo de cercanía con los más desfavorecidos en nuestra sociedad que han de ser considerados con su dignidad suprema y con sus derechos inalienables. "Cualquier cosa que hagáis a los demás, a mi me lo hacéis", ha dicho el Señor.

"Madres sanas, derecho y esperanza"

"Madres sanas, derecho y esperanza" es el objeto de reflexión prevalente que Manos Unidas nos plantea en esta campaña con el fin de concienciarnos para contribuir a que la madre y la familia tengan las mejores condiciones de salud y bienestar. La preparación educativa para la vida requiere la formación de las futuras madres. Es evidente que esto conlleva una mayor inversión en la educación y la urgencia de posibilitar el acceso a los servicios básicos de saneamiento. Estas exigencias

³² JUAN PABLO II, *Redemptor hominis*, n° 16c.

entre otras son una condición imprescindible del derecho fundamental a la vida y un elemento clave para mejorar la salud materna. Una maternidad saludable se promueve empleando métodos que permiten a la madre ser lo que es: *fuentes de vida, fecundidad, donación y gratuidad*, y que no dañen su salud física, psíquica y espiritual. Esto es incompatible con métodos encaminados a eliminar la vida humana en el vientre materno. En la medida en que erradiquemos la pobreza y el hambre, ayudaremos a que muchas personas se vean libres de enfermedades prevenibles. La erradicación de la pobreza y la promoción del desarrollo integral de la persona, pasando de condiciones menos humanas a condiciones más humanas de vida, incidirán positivamente en la salud materna.

Búsqueda del bien común

A todos se nos llama a procurar siempre el bien común y denunciar en los cuatro puntos cardinales todas aquellas actitudes en las que “la dignidad humana se ve amenazada cuando el pragmatismo, desligado de las demandas objetivas de la ley moral, desemboca en decisiones que benefician a unos pocos afortunados mientras se ignora el sufrimiento de enormes sectores de la familia humana”. El mensaje de la doctrina social de la Iglesia es explícito al considerar que “cualquier persona que experimente en sus carnes el sufrimiento, es una afrenta para todo el género humano. Lo que da sentido a la solidaridad es la consideración del ser humano como persona y la firme decisión de poner todos los medios a nuestro alcance para superar las causas que provocan, mantienen o acrecientan el dolor de tantos hermanos”. Es una llamada a la colaboración que espera nuestra pronta respuesta siendo conscientes “de que los obstáculos opuestos al pleno desarrollo no son solamente de orden económico, sino que dependen de actitudes más profundas que se traducen para el ser humano en valores absolutos. En este sentido, es de esperar que, en una u otra medida, los responsables de una vida más humana para sus semejantes - estén inspirados o no por una fe religiosa- se den cuenta plenamente de la necesidad urgente de un cambio en las actitudes espirituales que definen las relaciones de cada hombre consigo mismo, con el prójimo, con las comunidades humanas,

incluso las más lejanas y con la naturaleza; y ello en función de unos valores superiores como el bien común o el pleno desarrollo de todo el hombre y de todos los hombres”³³.

Os saluda con afecto y bendice en el Señor,

✠ Julián Barrio Barrio,
Arzobispo de Santiago de Compostela.

³³ JUAN PABLO II, *Sollicitudo rei socialis*, 38c.

Texto galego

Queridos diocesanos:

Ano tras ano, **Mans Unidas** trata de avivar a nosa sensibilidade para coñecer mellor a realidade dos países en vías de desenvolvemento e lograr a nosa colaboración para facelo realidade. A Igrexa católica séntese próxima ás persoas e institucións que están ofrecendo o seu traballo e dispoñibilidade para erradicar a pobreza e a fame no mundo. “A fame, xunto coa pobreza, é a maior vulneración dos dereitos que, teoricamente, asisten aos seres humanos desde o seu nacemento. É un roubo, consentido e ás veces fomentado, da dignidade e das posibilidades de desenvolvemento das persoas”.

Responsabilidade de todos

Esta realidade dramática para tantas persoas non debe quedar nunha preocupación puntual dunha xornada senón que ha de ser día a día un reto do que non podemos estar ausentes. “Debemos constatar que os esforzos realizados ata agora non parecen diminuír significativamente o número de famentos no mundo, a pesar de que todos recoñecen que a alimentación é un dereito primario. Isto é debido quizais a que se tende a actuar motivados, só ou principalmente, por consideracións técnicas e económicas, esquecendo a prioridade da dimensión ética do dar de comer aos famentos”.³⁴

En outubro pasado Cáritas España denunciaba que nun mundo no que se produce unha cantidade de alimento maior da necesaria, máis de 854 millóns de persoas pasan fame e están afectadas pola desnutrición. “As raíces da fame do século XXI hai que buscalas na exclusión e na marxinación de pobos enteiros,

³⁴ Mensaxe do Papa Benedicto XVI ó Director Xeral da FAO, 15 de outubro de 2007.

nunha inxusta distribución dos recursos, nas políticas agrarias e comerciais internacionais que antepón os intereses dos grandes mercados á satisfacción das necesidades máis básicas do ser humano e na non realización do dereito á alimentación como dereito humano fundamental". Este dereito "entraña unha responsabilidade colectiva para a sociedade no seu conxunto", e é preciso facelo efectivo analizando as causas que xeran esta realidade, sen caer nun enfoque puramente asistencialista. "Sometendo ao home ás tensións creadas polo mesmo, dilapidando a ritmo acelerado os recursos materiais e enerxéticos, comprometendo o ambiente xeofísico, estas estruturas fan estenderse continuamente as zonas de miseria e con ela a angustia, frustración e amargura"³⁵.

O desenvolvemento económico dos pobos non debe ser reduccionista. As normas da economía non poden excluír as da ética e han de ter en conta sempre o referente da dignidade da persoa humana. A conciencia das necesidades das xeracións futuras e as esixencias da xustiza, da equitativa distribución dos recursos e da obrigaón de cooperar son factores ineludibles, non esquecendo que a xenerosidade é signo de proximidade cos máis desfavorecidos na nosa sociedade que han de ser considerados coa súa dignidade suprema e cos seus dereitos inalienables. "Calquera cousa que fagades aos demais, a min mesmo mo facedes", dixo o Señor.

"Nais sas, dereito e esperanza"

"Nais sas, dereito e esperanza" é o obxecto de reflexión prevalente que Mans Unidas exponnos nesta campaña co fin de concienciarnos para contribuír a que a nai e a familia teñan as mellores condicións de saúde e benestar. A preparación educativa para a vida require a formación das futuras nais. É evidente que isto leva un maior investimento na educación e a urxencia de posibilitar o acceso aos servizos básicos de saneamento. Estas esixencias entre outras son unha condición imprescindible do dereito fundamental á vida e un elemento crave para mellorar a saúde materna. Unha maternidade saudable promóvese

³⁵ XOÁN PAULO II, *Redemptor hominis*, nº 16c.

empregando métodos que permiten á nai ser o que é: fonte de vida, fecundidade, doazón e gratuidade, e que non danen a súa saúde física, psíquica e espiritual. Isto é incompatible con métodos encamiñados a eliminar a vida humana no ventre materno. Na medida en que erradiquemos a pobreza e a fame, axudaremos a que moitas persoas se vexan libres de enfermidades prevenibles. A erradicación da pobreza e a promoción do desenvolvemento integral da persoa, pasando de condicións menos humanas a condicións máis humanas de vida, incidirán positivamente na saúde materna.

Procura do ben común

A todos se nos chama a procurar sempre o ben común e denunciar nos catro puntos cardinais todas aquelas actitudes nas que “a dignidade humana vese ameazada cando o pragmatismo, desligado das demandas obxectivas da lei moral, desemboca en decisións que benefician a uns poucos afortunados mentres se ignora o sufrimento de enormes sectores da familia humana”. A mensaxe da doutrina social da Igrexa é explícita ao considerar que “calquera persoa que experimente nas súas carnes o sufrimento, é unha afronta para todo o xénero humano. O que dá sentido á solidariedade é a consideración do ser humano como persoa e a firme decisión de pór todos os medios ao noso alcance para superar as causas que provocan, manteñen ou acrecentan a dor de tantos irmáns”. É unha chamada á colaboración que espera a nosa pronta resposta sendo conscientes “de que os obstáculos opostos ao pleno desenvolvemento non son soamente de orde económica, senón que dependen de actitudes máis profundas que se traducen para o ser humano en valores absolutos. Neste sentido, é de esperar que, nunha ou outra medida, os responsables dunha vida máis humana para os seus semellantes -estean inspirados ou non por unha fe relixiosa- se dean conta plenamente da necesidade urxente dun cambio nas actitudes espirituais que definen as relacións de cada home consigo mesmo, co próximo, coas comunidades humanas, ata as máis afastadas e coa natureza; e iso en función duns valores

superiores como o ben común ou o pleno desenvolvemento de todo o home e de todos os homes”³⁶.

Saúdavos con afecto e bendí no Señor,

✠ Julián Barrio Barrio,
Arzobispo de Santiago de Compostela.

³⁶ XOÁN PAULO II, *Sollicitudo rei socialis*, 38c.

VICARÍA GENERAL

Elenco de disposiciones para EL año 2008³⁷

Las siguientes disposiciones tienen como finalidad ayudar a la realización de las funciones pastorales y a que nuestros servicios ministeriales sean prestados en sintonía con las normativas canónicas y litúrgicas; estas disposiciones quieren ser un elenco que nos ayuden durante este año de 2008 a cumplir con más fidelidad nuestra misión de pastores para evitar así las rutinas que se puedan ir introduciendo con el paso del tiempo.

1. PARTE SACRAMENTAL

1.1. Sacramentos de La iniciación cristiana.

El Directorio de los Sacramentos de Iniciación Cristiana, promulgado en nuestra diócesis el año 1997, determina con amplitud los principios doctrinales y las disposiciones normativas que se deben tener en cuenta en las celebraciones y en las etapas preparatorias. Aquí solamente se explicitan algunos aspectos de más inmediata aplicación.

³⁷ NOTA: En el Boletín Oficial del próximo mes de febrero se publicará el texto en lengua gallega.

1.1.1. a) Sacramento del Bautismo de personas menores de siete años.

Preparación. La celebración del sacramento deberá estar precedida de una preparación de los padres, que también se debería ampliar a los padrinos. Para eso pueden ser útiles: visitas domiciliarias, encuentros en la iglesia, reuniones familiares, entregas de folletos, libros, catecismos, etc. El Ritual del Bautismo de niños ofrece material para explicar el “ministerio y las funciones de los padres en el bautismo de los hijos”.

Padrinos. a) Vertiente pastoral.- Está bien contemplada en los números 17, 18 y 20 de las Orientaciones Doctrinales y Pastorales del Ritual del Bautismo de Niños: “el padrino interviene en la celebración del Bautismo para profesar, juntamente con los padres, la fe de la Iglesia en la cual es bautizado el niño” (número 17); “por tanto, es conveniente que el padrino elegido por la familia reúna a juicio de los pastores, las cualidades requeridas para que pueda realizar los ritos que le corresponden” (número 18); “los padres han de tomar en serio la elección de buenos padrinos para sus hijos, a fin de que el padrazgo no se convierta en una institución de puro trámite y formalismo. No deben dejarse guiar únicamente por razones de parentesco, amistad o prestigio social, sino por un deseo sincero de asegurar a sus hijos unos padrinos que, por su edad, proximidad, formación y vida cristianas, sean capaces de influir, en su día, eficazmente en la educación cristiana de aquellos” (número 20).

b) Vertiente Canónica.- Está normada en el canon 874.1: “1º) Haya sido elegido por quien va a bautizarse o por sus padres o por quienes ocupan su lugar o, faltando éstos, por el párroco o ministro; y que tenga capacidad para esta misión e intención de desempeñarla; 2º) haya cumplido dieciséis años, a no ser que el Obispo diocesano establezca otra edad, o que, por justa causa el párroco o el ministro consideren admisible una excepción; 3º) sea católico, esté confirmado, haya recibido ya el santísimo Sacramento de la Eucaristía y lleve, al mismo tiempo, una vida congruente con la fe y con la misión que va a desempeñar; 4º) no esté afectado por una pena canónica, legítimamente impuesta o declarada; 5º) no sea el padre o la

madre de quien se ha de bautizar". Este mismo canon en el párrafo 2 dispone: "el bautizado que pertenece a una comunidad eclesial no católica sólo puede ser admitido junto con un padrino católico, y exclusivamente en calidad de testigo del bautismo".

c) Aplicaciones desde la doctrina para la congruencia con la fe: llevar una vida congruente con la fe significa estar viviendo, pública y privadamente, en conformidad con la Doctrina y Moral de la Iglesia Católica; es vivir todas las dimensiones existenciales en conformidad con la fe. A este respecto el Prof. José San José Prisco comenta: "Por lo que no deberán ser admitidos (como padrino/madrina) los pecadores notorios y aquellas personas que han provocado escándalo público por su vida o conducta moral...; nos parece suficiente recordar el principio general de que se trata de un ministerio que exige la plenitud del testimonio cristiano y que las decisiones sobre este punto en concreto se dejan para la legislación particular". (cf. El Padrino del Bautismo y su recuperación jurídico pastoral, en Revista Española de Derecho Canónico 61 (2004) 51). Las exigencias canónicas y la situación de coherencia de vida afecta a padrino y madrina, no siendo suficiente que las tenga solamente uno. En los Boletines Oficiales del Arzobispado: noviembre 2006, pp. 636-367; enero 2007, pp. 30-32 y 37-38; febrero 2007, pp. 150-153 y 157-158, se expone más detalladamente este apartado.

Se trata de recuperar la figura del padrinazgo para que deje de ser mera convención social y recupere el sentido religioso y cristiano. Es necesario que a lo largo del año el párroco recuerde en las exhortaciones a los fieles estas condiciones que pide la Iglesia y que se las haga presentes a los padres cuando soliciten el bautismo para un hijo.

OBSERVACIONES:

1ª) Aportar documentación.- De cara a prevenir situaciones anómalas, es necesario que el sacerdote, cuando no tenga conocimiento directo de los propuestos para padrino o madrina, recabe la presentación de las pertinentes certificaciones bautismales en la Iglesia Católica y así mismo solicite testimonio de su vivencia religiosa. Procure hacer estas peticiones con la

debida antelación a la celebración del bautismo (cfr. BOA de Santiago de Compostela, diciembre 2001, pp. 596-597; ídem, noviembre 2002, pp. 685; ídem noviembre 2003, p. 551; ídem noviembre 2005, pp. 627-629; ídem noviembre 2006, pp. 640-644; ídem noviembre 2007, pp.779-780).

2ª) Evitar situaciones equívocas.- Parece ser que en alguna ocasión, con la finalidad de complacer peticiones de las familias, algún sacerdote transige que ***“una persona que no reúne las condiciones requeridas por las disposiciones de la Iglesia para ser padrino o madrina, se coloque al lado de los padres y del neófito pareciendo ser padrino o madrina”***. No hay duda que la veracidad del acto sacramental y la necesidad de alejar situaciones equívocas para los fieles participantes en la celebración, exigen que esa forma de actuar sea rechazada con total claridad, ya que esta solución se encuentra fuera de las previsiones que contempla el c. 874.2.

Calendario. Cada parroquia establecerá, conforme a sus características, un calendario de celebraciones, del que debe informar a los fieles, señalando los días y las horas de los bautismos. Si alguna familia pide otra fecha u otra hora distintas de las previstas, estúdiense con objetividad y comprensión las razones aducidas.

Situaciones especiales de la fe o vida de los padres. Las situaciones especiales que aquí se contemplan se refieren a aquellos casos en los que los que piden el bautismo para los hijos son padres poco creyentes o practicantes solamente ocasionales, o personas que viven en una situación canónica irregular, o que incluso se manifiestan o declaran no creyentes.

Para proceder a la celebración del bautismo en el contexto de estas situaciones especiales, la Iglesia debe tener “esperanza fundada de que el niño va a ser educado en la religión católica; si falta por completo esa esperanza, debe diferirse el bautismo, conforme a las disposiciones del derecho particular, haciéndoles saber la razón a los padres” (c. 868, 1-2º). En el diálogo con los padres conviene dejar claro que la negativa no es una sanción ni una coacción, sino una invitación a reflexionar sobre la

incoherencia entre las actitudes o vida personal de ellos y la petición del bautismo para el hijo.

Los niños son bautizados en la fe de la Iglesia. No cabe, luego, negar el bautismo cuando existe una promesa seria de un miembro de la familia, máxime si tiene la conformidad de los padres, o cuando una persona cualificada de la comunidad asume ese compromiso. (cfr. Congregación para la Doctrina de la Fe, Instrucción para el Bautismo de los niños, de 30 de Octubre de 1.980. (cfr. BOA de Santiago de Compostela, Enero 1.981, pp. 30-42).

Si acaso alguno de ellos o los dos, no pueden, por fidelidad a la propia conciencia, hacer profesión de fe, llegado ese momento en la celebración, deben guardar silencio. En este caso, solamente se le pide que cuando presente al hijo para ser bautizado, prometa seriamente que no se opondrá a que el hijo sea educado en la fe católica. Sería conveniente que en el archivo parroquial quede prueba documental de esta promesa firmada por los padres.

En resumen: la acogida cordial y el diálogo sereno son presupuestos esenciales en este punto. El sacerdote tratará de evitar dos extremos igualmente malos: el de una permisividad que pasa por todo, y el de una intransigencia total que se contradice con una actitud de acogida evangélica. Si el párroco prevé que el caso es complejo, es necesario que considere esa situación con el respectivo Vicario Episcopal (cfr. *Directorio Diocesano*, nº 6).

Asiento bautismal. a) Situaciones irregulares. En los casos en que no consta suficientemente el matrimonio canónico de los padres entre sí, para que exista la adecuada concordancia entre el asiento parroquial y el Registro Civil, es necesario que el párroco solicite de los padres que aporten **certificación literal** de nacimiento del niño/a expedida por el Registro Civil, antes de hacer el asiento en el libro de bautizados.

b) Adopción. Para aplicar correctamente el canon 877,3 y el Artículo 9 del Primer Decreto General de la Conferencia Episcopal Española (cfr. BOCEE 1, 1984, 95-113) en lo referente tanto al asiento de los niños que en el momento de ser

adoptados no estaban bautizados, como a la modificación del asiento bautismal si ya estaban bautizados cuando se produjo la adopción, los sacerdotes enviarán a la Vicaría General la documentación civil de la adopción acompañada de un escrito explicativo de esa situación, y acatarán la resolución que dicte la Vicaría General. Se debe recordar que los datos de la adopción son confidenciales y el acceso a los mismos debe estar justificado por quien tenga un interés legítimo, circunstancia que requiere el permiso escrito del Ordinario del lugar.

c) Inscripciones de Bautismos “sin datos de familia”.- Aparecen con alguna frecuencia casos de peticiones de Bautismo para niños que fueron recibidos por una familia “en régimen de acogida familiar”, es decir, sin que haya una sentencia firme de adopción. En estos casos los niños serán bautizados, si lo solicita la familia “acogedora” y siempre que haya certeza moral de que no fueron bautizados anteriormente. El asentamiento del Bautismo se hará sin reseñar los apellidos de la familia “acogedora”, porque aún no hay sentencia firme de adopción. Celebrado el bautismo, se inscribirá en el libro correspondiente el nombre, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, fecha de Bautismo, ministro y padrinos de la celebración. En nota marginal se hará constar “que este niño/a se encuentra en régimen de acogida familiar”. Luego, cuando haya la adopción plena, será tramitado en el Arzobispado el correspondiente expediente de cara a “completar los datos de la inscripción bautismal”. Estas advertencias son convenientes dárselas a conocer a la familia acogedora.

d) Verificación de la fecha de nacimiento.- Con la finalidad de evitar errores de transcripción, procede que, cuando los padres soliciten el día del bautismo, el sacerdote que les atiende recabe de los mismos fotocopia del Libro de Familia o certificado literal de nacimiento. De esta manera se conservará la debida armonía de datos en el Registro Secular y en el Eclesiástico, lo que redundará en una mayor seguridad jurídica.

1.1.1. b) Sacramento del Bautismo de personas mayores de siete años.

El Boletín Oficial del Arzobispado correspondiente al mes de Febrero del año 2003, pp. 130-152 (texto en castellano y en gallego), recoge las disposiciones que contienen las **“ORIENTACIONES PARA LA INICIACIÓN CRISTIANA DE PERSONAS MAYORES DE SIETE AÑOS NO BAUTIZADAS”**. Estas disposiciones contemplan las siguientes situaciones: a) Personas mayores de 18 años; b) Adolescentes y jóvenes de 13 a 18 años; c) Niños/as entre 7 y 13 años. Es necesario conocerlo y aplicarlo, debiendo ser materia de reflexión en los arciprestajos.

La LXXXIII Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española aprobó el día 26 de noviembre de 2004 las **“ORIENTACIONES PASTORALES PARA LA INICIACIÓN CRISTIANA DE NIÑOS NO BAUTIZADOS EN SU INFANCIA”**. Importante documento que es necesario conocer de cara a una correcta aplicación y configuración del catecumenado de niños no bautizados que sobrepasan los siete años.

1.1.1. c) Orientaciones para la atención pastoral de los católicos orientales en España.

La LXXXI Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española en su reunión celebrada en los días 17-21 de Noviembre de 2003 aprobó unas **“ORIENTACIONES”** de cara a prestar la pertinente atención religioso-pastoral a los católicos orientales residentes en España y que tienen dificultades para acceder a los sacerdotes de su propio rito. Estas disposiciones reglamentan la celebración de los sacramentos y, así mismo, otras actividades. Dada la movilidad de la gente en nuestros tiempos, es necesario que estas **“ORIENTACIONES”** sean debidamente estudiadas por los sacerdotes en sus reuniones mensuales de cara a hacer una correcta y respetuosa aplicación de las mismas. El texto está publicado en el Boletín Oficial de este Arzobispado correspondiente al mes de Diciembre del año 2003, pp. 587-597.

1.1.2 Sacramento de la Confirmación

Edad. El c. 891 del vigente Código de Derecho Canónico norma que el Sacramento de la Confirmación se debe administrar a los fieles **en torno a la edad de la discreción**, a no ser que la Conferencia Episcopal determine otra edad o aparezcan circunstancias de peligro de muerte u otra causa grave.

En el desarrollo de este c. 891, la Conferencia Episcopal Española establece como edad para recibir el Sacramento de la Confirmación la situada en torno a los **14 años** (cfr. BOCEE 1, 1984, 95-113).

Como aplicación concreta a nuestra diócesis, el Directorio Diocesano de los Sacramentos de Iniciación Cristiana opta porque este Sacramento sea recibido **en torno a los 16 años** para posibilitar una mayor maduración en el crecimiento de la fe. Conviene ir ajustando nuestra actuación pastoral a esta disposición. (cfr. Directorio Diocesano... nº 3.7).

Preparación. El *Directorio Diocesano* distingue diversos supuestos en función de los que procede arbitrar la catequesis de los confirmandos. Esta catequesis debe llevar a un mayor crecimiento de la fe, a una cierta experiencia de oración personal y comunitaria, a una vivencia más intensa de la Penitencia y de la Eucaristía, sobre todo por la participación en la Misa dominical, y a una adecuada formación de la conciencia moral y del compromiso social. Para que esta preparación se haga más profunda, conviene que se imparta a lo largo de dos cursos. Y, salvo situaciones de personas mayores que fueron quedando "descolgadas" de celebraciones anteriores, debe evitarse la preparación en forma de "cursillos acelerados". Considérese, no obstante, como preparación normal, la descrita por el *Directorio Diocesano* (cfr. *Directorio Diocesano*, nº 3.6).

Téngase especial cuidado en integrar a los jóvenes confirmados en grupos juveniles para proseguir su crecimiento en la fe e incorporarlos a diversas tareas pastorales y apostólicas.

Lugar. El lugar propio de la celebración de este sacramento es la iglesia parroquial en la que el confirmando recibió la preparación. Si esta preparación se quiere llevar a cabo

en algún Colegio de la Iglesia Católica o de tipo confesional y deseen celebrar el sacramento en las dependencias del mismo, deberán solicitar la oportuna autorización al respectivo Vicario Territorial, especificando el modo y el tiempo de la celebración así como la conexión con la parroquia del confirmando. Esta autorización debe ser solicitada antes de comenzar la preparación y en el desarrollo de la misma serán tenidos en cuenta los criterios subrayados en el *Directorio Diocesano de la Iniciación Cristiana* y también las indicaciones provenientes de la parroquia.

Padrinos. Los padrinos de los confirmandos deberán reunir las mismas cualidades religioso-morales que se exigen para ser padrinos en el bautismo. Es conveniente que los párrocos traten de conocer con la debida antelación a los “padrinos propuestos” para evitar sorpresas desagradables de última hora. Procedería ir institucionalizando una preparación catequética para padres y padrinos de los confirmandos, así como la información a los confirmandos ya en el comienzo de la preparación con total claridad acerca de las condiciones o requisitos del vigente Ordenamiento Canónico para ser padrinos en este sacramento.

Para prevenir situaciones anómalas, es necesario que el sacerdote, cuando no tenga conocimiento directo de los propuestos para padrino o madrina, recabe la presentación de las pertinentes certificaciones bautismales en la Iglesia Católica. Procure hacer esta petición con la debida antelación a la celebración de la confirmación (cfr. BOA de Santiago de Compostela, diciembre 2001, pp. 596-597; ídem, noviembre 2002, pp. 685; ídem, noviembre 2003, p. 551; ídem, noviembre 2004 p. 563, prestando especial atención al apartado 2.3; ídem, noviembre 2005, pp. 627-629; ídem noviembre 2006, pp. 640-644; ídem noviembre 2007, pp.779-780).

Ministro. Conviene recordar que en la Iglesia Católica de **rito latino** solamente el Obispo es ministro ordinario del sacramento de la confirmación (c. 882 del vigente CIC); para que pueda administrar este sacramento **un presbítero** necesita tener una facultad especial que es concedida o por el propio **derecho** o bien por la **autoridad competente**. En el **primer** caso, el

derecho contempla estas tres posibilidades: a) **presbítero equiparado al Obispo diocesano**, a tenor del c. 381 con sus concordantes; b) presbítero que por razón de su cargo o **por mandato del Obispo** administra el sacramento del Bautismo a uno que sobrepasó la edad de la infancia o es admitido a la plena comunión de la Iglesia Católica cuando fue bautizado en otra Iglesia o Confesión cristiana; c) hallarse un **feligrés o un fiel en peligro de muerte**. En el **segundo** caso, concede esta facultad la autoridad competente a algún o algunos presbíteros (p.e., en nuestra diócesis tienen esta facultad los Vicarios Episcopales durante el tiempo que desempeñen este oficio canónico). Fuera de las situaciones anteriores el presbítero, aunque sea el párroco, no puede administrar la confirmación (cfr. tratamiento de este apartado expuesto más extensamente en el BOA de Santiago de Compostela, diciembre 2000, pp. 642-643).

Suplencia de preparación doctrinal. Aquellos confirmandos que no cursaron Formación Religiosa Católica en sus estudios deberán suplir esa carencia de formación doctrinal con una preparación más intensa y prolongada en el tiempo antes de ser admitidos a la recepción del Sacramento de la Confirmación.

Documentación. Procuren los párrocos hacerse con documentación suficiente del bautismo de aquellos que no fueron bautizados en la propia parroquia y no admitan feligreses de otras parroquias, a no ser que fuesen presentados por los párrocos respectivos y tengan recibido la preparación adecuada (cfr. diciembre 1996, p. 682, y BOA de Santiago de Compostela, diciembre 1997, p. 596).

1.1.3. Primera Comunión

La catequesis de preparación para la Primera Comunión es una etapa importante en la educación en la fe del niño. Por eso no debe ser contemplada como un momento aislado en la vida, sino que debe estar inmersa en el proceso continuo de maduración de la fe.

Edad. Respetando lo normado en los cc. 913, 1 y 914 del vigente Código, nuestro *Directorio Diocesano* recomienda

celebrar la primera Comunión **alrededor de los 8-9 años**. (cfr. *Directorio Diocesano* n° 3.2. e).

No es razón suficiente para adelantar o retrasar la participación en los Sacramentos el deseo familiar de que lo reciban al mismo tiempo varios hermanos. Cuando se dé esta circunstancia es preferible que el hermano mayor espere por el más pequeño, si esto se puede hacer sin grave perjuicio para la familia, pues cada niño conviene que acceda a la Primera Comunión en el momento más oportuno del proceso de maduración de la propia fe.

Preparación. La preparación catequética previa debe durar ordinariamente dos cursos. Durante la misma se ha de facilitar al niño una mayor conciencia de inserción en la parroquia y la necesaria continuidad de la catequesis en el proceso global del crecimiento cristiano. Esta etapa de la preparación es una buena ocasión para recordarles a los padres su misión y su responsabilidad como educadores primeros de la fe de los hijos e para animarlos a que ellos mismos sean los catequistas, siempre que tengan la preparación adecuada. Con relación a la duración y a los contenidos véase *Directorio Diocesano...* n° 3.2.

Lugar de la celebración. El lugar propio de la celebración, así como de la preparación, es la parroquia en la que vive el niño y seguirá, mientras resida en ella, celebrando la fe de modo habitual. Los colegios confesionales y los de la Iglesia Católica han de animar a sus alumnos y a los padres a que participen en sus parroquias respectivas en la catequesis de la infancia y en la celebración de los primeros sacramentos.

Admisión a la Primera Comunión de niños/as provenientes de otras parroquias.- Si por circunstancias especiales los padres quieren que su hijo celebre la primera comunión **en otra parroquia**, es necesario que se cumplan los siguientes requisitos:

a) Antes de aceptar la petición de esa familia, el sacerdote de la parroquia elegida debe poner de modo inmediato ese hecho en conocimiento del párroco de la feligresía en la que ese niño/a está asistiendo a la catequesis, recabando el pertinente informe acerca de la preparación y madurez humana y religiosa del

niño/a, con la constancia de que fue bautizado en la Iglesia Católica.

b) El sacerdote de la parroquia elegida, además de aplicar a ese niño/a los criterios programáticos que él tiene en esa parroquia, debe respetar estrictamente los cursos catequéticos señalados en la parroquia de origen y los criterios comunes vigentes en ella. El incumplimiento de este punto conlleva una indebida intromisión en las actuaciones pastorales del sacerdote elegido en la parroquia del domicilio de ese niño/a, y puede llegar a crear enfrentamientos con algunos feligreses.

c) El sacerdote de la parroquia elegida debe manifestar ya en el primer momento con toda claridad y precisión los puntos anteriores cuando la familia solicitante le pida la celebración de la primera comunión, y no hacerlo en las vísperas de la ceremonia ocasionando entonces a esas personas serios perjuicios.

Situaciones especiales. La carencia de actitudes claras y muchas veces poco coherentes en algunos bautizados que piden la Primera Comunión para los hijos, hace difícil discernir entre lo que es fe personal y lo que es costumbre social. En estas circunstancias, el sacerdote acogerá siempre a la persona que pide el sacramento, procurará escucharla con espíritu abierto y estará más dispuesto a completar lo que falta que a exigirlo sin ofrecer ayuda. En los casos más difíciles debe contrastar su proceder con los otros sacerdotes del arciprestazgo y con el Vicario Episcopal respectivo.

Hijos de emigrantes. Los padres emigrados, coincidiendo con el período de vacaciones en su parroquia, acostumbran pedir al párroco de la feligresía de origen que los hijos puedan hacer allí la Primera Comunión. En el diálogo que se establece conviene que este párroco recomiende a esos feligreses que los niños hagan la Primera Comunión con sus compañeros de clase y de catequesis en la parroquia donde residen habitualmente. Los sacerdotes pueden acceder a la petición, siempre que les conste por escrito que recibieron la adecuada preparación en la parroquia de residencia y tomen parte en la preparación inmediata que se organice en la parroquia vacacional. Téngase presente que tanto estas normas como otras deben ser

interpretadas y aplicadas respetando siempre los derechos que la legislación general de la Iglesia les reconoce, en este caso según el c. 913,1. Las programaciones parroquiales deben estar enmarcadas dentro de las normas del derecho común y del derecho diocesano, y deben ser comunicadas a los fieles con la debida antelación.

Comunión de niños discapacitados. Se debe cuidar con especial sensibilidad el acercamiento a los niños afectados de estas minusvalías, prestándoles con delicadeza la catequesis adecuada a sus posibilidades, y teniendo en cuenta que el Sacramento es un don de Dios expresivo también del amor de la Iglesia a estos hijos suyos.

Documentación. Al mismo tiempo que se inscribe al niño en la catequesis, procede pedirles a los padres la partida de bautismo o documento suficientemente válido. La actual movilidad de la población, la aparición de familias desconocidas en la parroquia y el hecho de que van quedando muchos niños sin bautizar, hace necesario tomar las debidas precauciones.

1.2. SACRAMENTO DE LA PENITENCIA

“Los que se acercan al sacramento de la Penitencia obtienen de la misericordia de Dios el perdón de la ofensa hecha a Él y la reconciliación con la Iglesia, a la que hirieron pecando, y que colabora a su conversión con la caridad, con el ejemplo y las oraciones” (LG 11).

a. **Celebración ordinaria de la Penitencia.** De conformidad con el c. 960 y la praxis de la Iglesia, *“la confesión individual e íntegra y la absolución constituyen el único modo ordinario por el que un fiel consciente de que está en pecado grave se reconcilia con Dios e con la Iglesia. Sólo la imposibilidad física o moral excluye esa confesión. En este caso la reconciliación se puede obtener también por otros medios”*.

Es obligación de los pastores, en relación con los fieles que tienen encomendados, oírlos en confesión, por si o por otros,

señalando para esos días y horas que resulten asequibles para los fieles, dándose prioridad en la celebración, siempre que sea posible, a la *fórmula B* del Ritual del Sacramento de la Penitencia.

El tiempo de Cuaresma es el más adecuado para celebrar el sacramento de la Penitencia. Conviene, por tanto, ofrecerles a los fieles medios más abundantes para que participen en el Sacramento de la Reconciliación. La forma tradicional de los llamados "Preceptos pascuales", adaptada a la fórmula B del ritual, es decir, mediante Celebraciones Penitenciales comunitarias con confesión e absolución individual, sigue siendo un medio sumamente válido para ofrecerles a los fieles esta participación en el Sacramento. Para eso organicen los sacerdotes de las distintas zonas y arciprestazgos, de modo que estas celebraciones puedan contar con el número suficiente de curas. Del mismo modo deben aprovechar otros tiempos litúrgicos tales como el Adviento y celebraciones especiales de la Parroquia.

Lugar de la celebración. "El lugar propio para oír confesiones es una Iglesia u oratorio" (c. 964.1). De esta forma la reconciliación con Dios y con la Iglesia se celebra en el lugar en el que se reúne la comunidad cristiana en el nombre de su fe para acoger en la celebración litúrgica el encuentro con el Señor misericordioso.

El art. 7 del Segundo Decreto General de la CEE nos recuerda: "De conformidad con lo establecido en el c. 964.2, en las Iglesias y oratorios existirá siempre en lugar patente el confesionario tradicional, que puedan utilizar libremente los fieles que así lo deseen. Existirá, además, en la medida en que, por razones de espacio, se pueda hacer así, la sede alternativa prevista en el canon, para todos los fieles que expresamente la pidan y que ha de estar reservada en exclusiva para este ministerio. En cuanto a la forma concreta, se deberán tener en cuenta las condiciones de cada lugar y las directrices diocesanas sobre arte sacra y liturgia, garantizando, en todo caso, tanta la facilidad y la reserva del diálogo entre el penitente y el confesor como el carácter religioso y sacramental del acto" (cfr. BOCEE 2, 1985, p. 62).

Procurarán los párrocos y rectores de Iglesias tener debidamente limpia y conservada la sede penitencial, de modo que el fiel pueda percibir así la manifestación del signo que nos invita al encuentro con Cristo en el sacramento del perdón.

b. **La absolución general.** La absolución general no se puede dar a varios penitentes a la vez sin previa confesión individual (c. 961), a no ser que amenace un peligro de muerte o haya una necesidad grave, correspondiéndole al Obispo diocesano juzgar si se dan esas condiciones de necesidad grave (c. 961.2). La Conferencia Episcopal Española señaló que “en el conjunto de su territorio no existen casos generales y previsibles en los que se den los elementos que constituyen la situación de necesidad grave en la que se pueda hacer uso de la absolución general” (cfr. BOCEE 6, 1989, p. 59). En el caso de que se diese alguna de las circunstancias que requieran la Absolución sacramental colectiva, se debe tener en cuenta que entre las cautelas requeridas hay que recordar particularmente lo siguiente:

1) La imposibilidad de recibir la absolución sacramental válida por parte de los que, habiendo pecado gravemente, no están dispuestos a reparar los daños causados o a cambiar de vida.

2) También es necesario recordar a exigencia que norma el c. 962 para que un fiel reciba VÁLIDAMENTE la absolución sacramental dada a varios fieles a la vez: **“se requiere no solo que esté debidamente dispuesto, sino que se proponga a la vez hacer en su debido tiempo confesión individual de todos los pecados graves que en las presentes circunstancias no pudo confesar de ese modo”**. Recordemos: esto es para validez de la absolución sacramental de los pecados graves, que luego complementa un poco más el c. 963 en lo referente al tiempo, normando, así mismo, que no se podrá participar en otra absolución sacramental general si no se acercó ese fiel a la confesión individual, “siempre que no se interponga causa justa” (c. 963 in fine), por lo que, el propósito de la confesión individual a su debido tiempo es necesario para la validez de esa absolución. En este mismo sentido se pronunció el Consejo Pontificio para la Interpretación de los Textos

Legislativos el año 1996: como requisito para la validez de esa absolución general “se requiere, además de las disposiciones necesarias para la confesión en el modo ordinario, el propósito de confesar de manera individual todos los pecados graves que no se pudieron confesar a causa del estado de grave necesidad” (cf. Ius Ecclesiae 9 (1997), pp. 818-821, n° 5). No hay duda de que el confesor que dirige una absolución general tiene la obligación grave de informar adecuadamente a los fieles de los requisitos que contempla la vigente legislación canónica, sobre todo en los aspectos que se refieren a la validez de las confesiones posteriores.

3) Firme el propósito requerido en el c. 962.1 y teniendo el fiel las debidas disposiciones, el pecado grave perdonado en una absolución general queda perdonado de forma directa y total, pero subsisten graves obligaciones que el fiel debe satisfacer posteriormente: cumplir la penitencia impuesta y manifestar en una confesión íntegra los pecados que no fue posible manifestar en la confesión general, y esto, antes de recibir otra absolución general (cf.. J. Manzanares, “comentario al c. 962, en CIC Salamanca”).

El cumplimiento de esta norma grava seriamente la conciencia del sacerdote, ya que se trata de uno de sus ministerios fundamentales, pues este tercer rito de reconciliación no se puede contemplar como una alternativa a la vía ordinaria. La confesión individual e íntegra no solo es un deber “sino también un derecho inviolable e inalienable, además de una necesidad del alma” (cfr. Reconciliación y Penitencia, n° 33). “Nada podría perdonar la Iglesia sin Cristo: nada quiere perdonar Cristo sin la Iglesia. Nada puede perdonar la Iglesia, sino al que se arrepiente, o sea, al que ha sido tocado por Cristo. Nada quiere mantener perdonado Cristo al que desprecia a la Iglesia” (Cfr. Beato Isaac, abad del monasterio de Stella, Sermón 11, Segunda Lectura del Viernes de la Semana XXIII del Tiempo Ordinario)

ADVERTENCIAS IMPORTANTES:

Primera.- El Boletín Oficial del Arzobispado de Santiago de Compostela correspondiente al mes de mayo del año 2002, pp.

413-420, publica la **“Carta Apostólica del Papa Juan Pablo II en forma de “Motu Proprio” MISERICORDIA DEI sobre algunos aspectos de la celebración del Sacramento de la Penitencia”**. Estamos, pues, ante una interpretación auténtica hecha por el propio Legislador en el que se refiere a la concretización del canon 961 por lo que respecta a la absolución general.

Segunda.- **“Juzgar si se dan las condiciones requeridas según el c. 961.1, 2º no corresponde al confesor, si no al Obispo diocesano”** (cf.c. 961.2 y MISERICORDIA DEI, nº 5). Evaluadas las circunstancias existentes en nuestra diócesis y teniendo en cuenta su organización pastoral y la posibilidad de los fieles de acercarse al sacramento de la Penitencia mediante la confesión individual, el Señor Arzobispo declaró que no existen casos en los que se den los elementos que constituyen la “situación de necesidad grave”, a tenor de lo normado en el nº 4 del documento MISERICORDIA DEI. Por lo que en nuestra diócesis no se puede hacer uso de la absolución general o colectiva.

Tercera.- Así mismo, también **“se reprueba cualquier uso que restrinja la confesión a una acusación genérica o limitada solamente a uno o más pecados considerados más significativos. Por otro lado, teniendo en cuenta la vocación de todos los fieles a la santidad, se les recomienda confesar también los pecados veniales”** (cf. MISERICORDIA DEI, nº 3).

1.3. Sacramento de La eucaristía

a) Misa pro populo. A tenor del c. 534, el párroco está obligado a aplicar la Misa por el pueblo que tiene encomendado todos los domingos y fiestas de precepto. Por esta celebración no debe percibir estipendio ninguno. Cuando un mismo sacerdote regenta varias parroquias cumple esta obligación ofreciendo una sola misa por todas las parroquias encomendadas, y puede

percibir estipendio por la segunda Misa que celebre (cfr. Comunicaciones 15, 1983, pp. 200-201).

Esta norma vale también cuando varios sacerdotes regentan solidariamente varias parroquias: de conformidad con el c. 543 uno solo aplica la intención por todas las parroquias, y los sacerdotes del equipo concretarán con el moderador el orden según el cual irán ellos aplicando pro populo. En este apartado debemos recordar que ya hay tiempo cesó en nuestra diócesis la dispensa que reducía la aplicación de la Misa pro populo a un solo día al mes.

b) Número de misas al día. El c. 905.1 dispone que no es lícito a un sacerdote celebrar más de una misa al día. De esta norma se exceptúan: el día de Navidad y la Conmemoración de los Fieles Difuntos, en los que se pueden celebrar tres Misas, y el Domingo de Resurrección, si celebró o concelebró la Vigilia Pascual, también cuando se concelebra con el Obispo diocesano, o en la Misa conventual, o en reuniones sacerdotales.

Es absolutamente reprobable la celebración de "misas encadenadas", es decir, las celebradas por el mismo sacerdote sin salir del altar, enlazando una misa con la siguiente. La dignidad del sacrificio eucarístico y la debida consideración que se les debe a los fieles prohíben esta corruptela.

Se les recuerda también a los párrocos la impropiedad de tener Misas cantadas los domingos y festivos, con cambio del horario habitual, para complacer peticiones de alguna familia particular.

El Ordinario puede conceder, que, con causa justa, un sacerdote celebre dos veces en el día, e incluso, cuando lo exige una necesidad pastoral, tres veces los domingos y fiestas de precepto (c. 905.2). La mera petición o encargo particular de una Misa, no es, en ningún caso, razón suficiente para la binación. No está permitida la celebración de cuatro Misas a no ser con el permiso especial de la Santa Sede, aunque se celebre en domingos o festivos. "Se entiende que cuentan con la autorización del Prelado para binar en los días feriados y para

celebrar tres Misas los domingos y festivos de precepto, todos los sacerdotes con cura de almas que regentan una parroquia con un considerable número de fieles o dos o más parroquias, así mismo, todos los sacerdotes con cura de almas cuando tengan que celebrar la Misa de las bodas, exequias y aniversarios. En todos los demás casos y siempre que se trate de una cuarta Misa los días de precepto, ha de solicitarse expresamente el oportuno permiso del Ordinario" (cfr. Decreto sobre la actualización de los Aranceles y Normas Litúrgicas, en BOA de Santiago de Compostela, 1980, p.48).

Ante la escasez de sacerdotes, urge una organización más racional del número y de los horarios de las Misas en las parroquias y en otros lugares de culto, principalmente en las ciudades y en las parroquias grandes con abundancia de clero, así como una mayor disponibilidad de los sacerdotes que no tienen ministerio parroquial u otro compromiso semejante. En este punto resulta de suma utilidad leer de nuevo los apartados b), c), d) de la Disposición Transitoria de las "Normas para la provisión del oficio parroquial" en nuestra diócesis (cfr. BOA de Santiago de Compostela 1993, pp. 248-249). Conviene regular aquellas Misas que no están justificadas por un verdadero motivo pastoral o que figuran como simple elemento integrante o decorativo de algunas fiestas, máxime si las piden para ser celebradas fuera de lugar sagrado.

c) Acumulación de intenciones en la concelebración de la Misa exequial u otra semejante. Igualmente no es admisible la costumbre, que parece introducirse en algunas parroquias de la diócesis, consistente en que con ocasión de un funeral u otros actos concelebran con el párroco algunos de los sacerdotes asistentes para hacer presentes otras intenciones usuales allí, tales como "Misa de ánima", "Misa de entrada" o de "llegada", "Misa de cofradía", etc. Este modo de actuar se presenta como una forma puramente pragmática, carente de fundamentación teológica y pastoral, con independencia de que por esa segunda Misa concelebrada no se podría percibir estipendio ningún (c. 951.2). "Entre la Misa y el sacrificio redentor de Cristo existe una identidad no solamente

específica sino numérica, lo que supone que no hay muchos sacrificios sino muchas presencias del mismo sacrificio” (cfr. J.A. Abad Ibáñez y M. Garrido Boraño, Iniciación a la Liturgia de la Iglesia, p. 413).

d) Celebraciones dominicales en ausencia del Presbítero. La Congregación para el Culto Divino publicó el 2 de junio de 1988 un “Directorio para las celebraciones dominicales en ausencia de presbítero”. La carencia de sacerdotes, sobre todo en el mundo rural, motivará que se vaya implantando esta modalidad pastoral, que tiene por finalidad hacer un esfuerzo para que el domingo siga conservando su carácter sagrado y religioso como Memorial del Señor Resucitado. En aquellas zonas donde sea necesario establecer estas Celebraciones, el sacerdote responsable acudirá al Obispo diocesano para recibir las oportunas instrucciones. Los párrocos no tienen facultades para establecer por su cuenta estas Celebraciones. “Para animar las mencionadas celebraciones el fiel no ordenado deberá tener un mandato especial del Obispo, quien determinará las oportunas indicaciones acerca de la duración, lugar, las condiciones y el presbítero responsable” (cfr. Instrucción sobre algunas cuestiones acerca de la colaboración de los fieles laicos en el sagrado ministerio de los sacerdotes, Art. 7). El Consejo Presbiteral en la sesión a celebrar el 25 de este mes de enero estudiará con atención esta cuestión como un desarrollo del Plan Pastoral diocesano.

e) Misas colectivas o plurintencionales. En el BOA de Santiago de Compostela correspondiente al mes de abril del año 1991, pp. 160-164, se incluye el Decreto **promulgado** por la Congregación del Clero el 22 de Febrero de 1991 sobre las denominadas “MISAS COLECTIVAS”.

De conformidad con este Decreto se dispone:

- 1) Estas Misas colectivas solamente se pueden celebrar dos días cada semana en la misma Iglesia, indicando públicamente el lugar y la hora de la celebración.
- 2) Los fieles deben estar previamente advertidos de esta acumulación de intenciones y de estipendios, y manifestar ellos mismos su conformidad.

- 3) El sacerdote que celebre la Misa aplicándola simultáneamente por diversas intenciones y tenga recibido una ofrenda de los fieles por cada una de ellas, solamente deberá percibir como estipendio la cantidad señalada en la diócesis para las llamadas Misas manuales, que en la actualidad son 7 €. La cantidad restante será remitida a la Curia Diocesana, que la distribuirá de la siguiente forma: el 50% para ingresar en la Colecturía Diocesana y el otro 50% para los fines específicos del Instituto de Sustentación del Clero (ISC).
- 4) A tenor del art. 5 del citado Decreto, aquellos sacerdotes que reciben gran número de ofrendas para intenciones particulares y que no las pueden cumplir personalmente dentro del año, en lugar de rechazarlas (y podemos decir también, en vez de forzar la acumulación de intenciones), frustrando así la pía voluntad de los oferentes y apartándolos de su buen propósito, se las deben pasar a otros sacerdotes. Esto requerirá la oportuna advertencia del cura y la libre aceptación de los fieles.
- 5) “A los Obispos diocesanos, principalmente, incumbe el deber de dar a conocer con prontitud y claridad estas normas a los sacerdotes tanto del clero secular como del religioso, pues son obligatorias para todos y deben preocuparse de que sean observadas” (Art. 6).

Finalmente, la debida coordinación pastoral de la zona reclama que la celebración de estas Misas colectivas no se implante sin estudiar seriamente la cuestión con los párrocos y rectores de iglesias del arciprestazgo. Se les recomienda a los Srs. Arciprestes ayuden a cumplir fielmente lo determinado en el Decreto de la Congregación del Clero.

f) Estipendio de las Misas binadas y trinadas. Se puede recibir estipendio por la Misa que se celebra o concelebra (c. 945.1). Se ha de aplicar una Misa distinta por cada intención (c. 948). En esta materia se ha de evitar incluso la más leve apariencia de comercio (c. 947). Tan sólo puede reservar el sacerdote para sí un estipendio al día, a excepción del día de

Navidad (c. 951.1.). La Iglesia, pues, no sólo aprueba sino que “promueve la práctica del estipendio” (Pablo VI, Firma in traditione, de 13 de junio de 1.974).

El sacerdote que celebra más de una misa, aplicándolas por estipendio, solamente puede quedar con uno, y debe destinar los demás a los fines determinados por el Ordinario (c. 951.1). De conformidad con las normas diocesanas, los estipendios de las Misas binadas y trinadas, se deben entregar en la Curia Diocesana donde se destinarán al Fondo Común Diocesano, de conformidad con el artículo 3.d) del Reglamento (cfr. BOA de Santiago de Compostela 1983, p. 341). Así mismo, por razones de molestias y gastos de desplazamiento, se pueden quedar con el 50% de cada uno de estos estipendios los párrocos y curas que tengan que celebrar una segunda o una tercera Misa en parroquia distinta de la localidad de residencia. Por una segunda misa concelebrada no se puede recibir estipendio bajo ningún concepto. (c. 951.2).

g) Misas vespertinas y actividades pastorales. El c. 1248.1 dispone: “Cumple el precepto de participar en la Misa, quien asiste a ella, donde se celebre en un rito católico, tanto el día de la fiesta como el día anterior por la tarde”. Ampliando el espacio temporal que ofrece el c. 202.1 (según el cual el día cuenta desde la medianoche a medianoche), el calendario romano nos recuerda que “la celebración del domingo y de las solemnidades empieza en la tarde del día anterior”. Para ayudar a concretar cuando se puede llegar a considerar ese tiempo vespertino, el “día anterior por la tarde”, la comisión redactora del vigente CIC manifestó: “Expresamente se emplea una fórmula general para evitar casuismos y ansiedades. Con toda certeza se cumple con el precepto mediante la participación en cualquiera Misa del sábado por la tarde” (cfr. Relatio, 227). Se les recuerda a los sacerdotes que, inculcando a los fieles la guarda y conservación del sentido sagrado del domingo, ofreciendo el sábado la celebración de la Misa propia del domingo o del día festivo, con la homilía y la oración dos fieles, dándole el tono festivo que recuerde el domingo. Ciertamente resulta difícil de comprender que las Misas celebradas en las “horas del mediodía

e inmediatamente después” puedan ser consideradas como celebradas “el día anterior por la tarde”.

En nuestra diócesis tenemos una muy hermosa y rica tradición catequética. En la memoria de todos los sacerdotes diocesanos están los nombres de beneméritos catequetas que nos sirven de estímulo. ***Por eso, con la finalidad de poder atender a la celebración digna de las Misas vespertinas y vigorizar la formación catequética-religiosa de todos los miembros del Pueblo de Dios, así como atender a muchas otras actividades pastorales (reuniones de grupos, ensayos, etc.), ES NECESARIO DEJAR LIBRES LAS TARDES DE LOS SÁBADOS NO OCUPÁNDOLAS CON ANIVERSARIOS O ACTOS SIMILARES CELEBRADOS CON LA ASISTENCIA DE SACERDOTES DE FUERA DE LA PARROQUIA, para que unos y otros se puedan dedicar a las actividades señaladas. Ese fue también el criterio mayoritario de los miembros del Consejo Presbiteral en varias reuniones.***

h) Programación de misas dominicales y festivas.-
Ante la escasez de sacerdotes, y con la finalidad de que las Iglesias parroquiales no se vean privadas de la presencia de un sacerdote que celebre la Eucaristía dominical, es necesario hacer las programaciones que resulten adecuadas en aquellas feligresías del mundo urbano que dispongan de varios sacerdotes. El n° 35 de la Carta Apostólica “Dies Domini” del Papa Juan Pablo II, de 31 de mayo de 1998, nos recuerda que “...en el domingo, día de la asamblea, no han de fomentarse las misas para grupos pequeños...” (cfr. BOA de Santiago de Compostela, agosto-septiembre 1998, pp. 401-458); el motivo fundante es doble: a) que a las asambleas parroquiales no les falte el ministerio sacerdotal; b) salvaguardar y promover la unidad de la comunidad eclesial. Para colaborar en esta urgencia somos invitados en nuestra diócesis tanto los sacerdotes diocesanos como los sacerdotes religiosos, de cara a que en nuestras parroquias, por sencillas que sean, pueda seguir conservándose la celebración de la Eucaristía en los domingos y en los días de precepto.

1.4. CELEBRACIONES EN CAPILLAS DE PAZOS Y/O DE CASAS SOLARIEGAS

La celebración del matrimonio canónico tendrá lugar de modo ordinario en los templos parroquiales que determina la vigente legislación canónica contenida en el c. 1.118 en relación con el c.1.115 y concordantes.

Dada la frecuencia con que llegan peticiones de parejas que solicitan celebrar la ceremonia religiosa en capillas privadas, sean o no anejas a pazos, casas solariegas de turismo rural, etc., se recuerda el apartado 3º de las normas vigentes en la Diócesis desde el uno de enero de dos mil cinco: “si algún familiar del titular de la capilla, en grado de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, desea tener alguna de esas celebraciones en capilla de titularidad familiar, deberá: 1) solicitar el pertinente permiso a la Curia diocesana, haciéndolo con la debida antelación que permita estudiar las circunstancias que concurran en ese caso y acreditar que alguno de los contrayentes es familiar directo hasta el cuarto grado del propietario del pazo o casa; o que sea el propio titular; 2) que tenga en vigor el indulto o licencia de oratorio; 3) que ese pazo o casa solariega sea anterior al siglo XVIII. Finalmente, tanto los titulares del pazo o casa como los beneficiarios de la concesión deberán estar en plena comunión con la Iglesia Católica”. La capilla deberá estar debidamente restaurada y tener la amplitud suficiente. Esta disposición tiene carácter temporal, ya que el principio de igualdad de los fieles ante las normas canónicas se opone al llamado principio de singularidad, que se trataría de imponer con las continuas excepciones y dispensas del derecho común. Esta limitación afecta igualmente a otros actos de culto.

1.5. MATRIMONIO CANONICO DE ESPAÑOL/A CON EXTRANJERO/A

A).- DOCUMENTACION CIVIL.- Antes de que el sacerdote acepte la fecha propuesta por los contrayentes, el **extranjero/a** debe presentar la siguiente documentación:

- * **Certificación literal de nacimiento**, debidamente legalizada por la autoridad competente. Se entregará la certificación original y la traducción al castellano o al gallego, por traductor jurado.
- * **Certificación de requisitos de capacidad para contraer matrimonio** según la legislación de ese Estado, expedida por el Consulado o Embajada de su País en España. Traducida como en el caso anterior.
 - * **Certificación de libertad y soltería** expedida por la Autoridad competente. Si el promotor hubiera residido en su País dentro de los dos últimos años, deberá presentar Certificación del Consulado o de la Embajada que manifieste "si conforme a la legislación de su País es necesaria o no la publicación de Edictos, anunciando la pretensión de celebrar matrimonio". Traducido como en los casos anteriores.
- * **Fotocopia del Pasaporte o documento identificativo actualizados.**
- * En el supuesto de que haya **divorcio** y de que la sentencia esté dictada por un Tribunal extranjero, se deberá acreditar haber obtenido el exequatur por la Sala 1ª del Tribunal Supremo, o del Juzgado que tenga la competencia objetiva y territorial.

B).- DOCUMENTACIÓN ECLESIAL PARA BAUTIZADOS:

Si la parte extranjera está válidamente bautizada: (sea en la Iglesia Católica o en una Iglesia no Católica o bien en alguna Confesión proveniente de la Reforma):

- * **Certificación actualizada del bautismo**, legalizada por la correspondiente Autoridad de su Iglesia o Confesión. Deberá presentarse acompañada de la traducción al castellano o al gallego, por traductor jurado.
- * **Certificación de libertad, soltería y capacidad para contraer matrimonio canónico** expedida por la competente Autoridad religiosa, traducida al castellano o al gallego por traductor jurado. Dicha certificación no será de fecha anterior a seis meses. Conviene recordar que algunas Iglesias y/o Confesiones de la Reforma remiten a los testimonios emanados de las Autoridades civiles, no expidiéndolas el Pastor.
- * **Prestar las cauciones que norma la legislación canónica**, previa a la concesión de la licencia que otorgará el Ordinario para proceder a este Matrimonio Mixto. Cauciones que también deberán prestar las partes **cuando una no esté bautizada** para la dispensa del impedimento de disparidad de cultos.
- * Para dejar constancia de las circunstancias, se le tramitará en la parroquia de la parte católica el expediente supletorio.

NOTA: En el Boletín Oficial de noviembre de 2006 se contienen otras aclaraciones, pp. 643-644.

C).- “BODAS DE CONVENIENCIA O DE COMPLACENCIA”.

Se entiende por “bodas de conveniencia o de complacencia” el fenómeno sociológico por el cual inmigrantes llegados a España programan (bien ellos directamente o bien por

la intermediación de grupos dedicados a estos menesteres) la celebración de una boda con parte española, con la finalidad de obtener el permiso de residencia y/o de ampliarlo, accediendo así más fácilmente a un contrato de trabajo y a una estancia prolongada.

Ante varias situaciones irregulares que se están produciendo según informaciones provenientes de otras diócesis y las propias experiencias habidas en nuestro Arzobispado de Santiago de Compostela (el pasado mes de Noviembre siete parejas provenientes del Levante español y de nigerianos se presentaron en una parroquia urbana de nuestra Diócesis, aportando la documentación básica para casarse, a resultas de cumplimentar el expediente canónico, tramitación que fue denegada), se estima necesario comunicar a los Srs. curas párrocos y encargados de feligresías:

Primero.- Se ha detectado la falsificación de certificaciones de bautismo y de testimonios de soltería. Ante estas circunstancias procede actuar con extrema cautela. De ahí que solamente se admitirá la documentación matrimonial que venga de Obispado a Obispado.

Segundo.- La generalización del fenómeno referido obliga a ser muy cautos en la tramitación de expedientes matrimoniales de aquellos inmigrantes que no tengan el domicilio o permanencia estable en la parroquia a la que acuden para casarse. Esta permanencia deberá ser acreditada mediante certificación del censo municipal. Se han constatado casos de inmigrantes que anduvieron "peregrinando" de parroquia en parroquia tratando de buscar un sacerdote que fuera "comprensivo y menos exigente". La parte española deberá tramitar el expediente en la parroquia de su domicilio y desde su Obispado será reenviado al Arzobispado de Santiago de Compostela el pertinente atestado canónico.

Tercero.- La documentación civil de la parte extranjera deberá comprender: a) certificación literal, debidamente legalizada y traducida al castellano o al gallego por traductor jurado; b) constancia de los requisitos de capacidad y testimonio de la necesidad o no de publicar Edictos anunciando la

pretensión de celebrar matrimonio, expedidos por el Consulado o la Embajada del respectivo Estado, también traducidos al español o al gallego por traductor jurado, y que sean de fecha reciente; c) fotocopia compulsada del pasaporte y del permiso de residencia en España.

Esta documentación civil de la parte extranjera deberá ser presentada en las Oficinas de la Policía, Sección de Extranjería, para verificar si los datos aportados son correctos y que no existe fraude de ley.

Cuarto.- Si la parte extranjera está bautizada en la Iglesia Católica: la petición de la documentación canónica actualizada se hará desde el Arzobispado de Santiago de Compostela al Obispado de esa parte.

Si la parte extranjera ha sido bautizada en otra Iglesia o Confesión cristiana, una vez reconocida esa documentación en Vicaría General, se concretará el procedimiento a seguir. Puede consultarse: Boletín Oficial del Arzobispado de Santiago de Compostela: enero de 2007, pp. 54-55; febrero 2007, pp. 173-174 y 192-193.

Quinto.- Con las disposiciones precedentes no se trata de “sancionar” a la inmensa mayoría de los inmigrantes que, en este flujo histórico de las corrientes migratorias, afluyen a España, como multitud de compatriotas nuestros, e incluso de familiares, se desplazaron a otras partes del mundo en tiempos no lejanos. Se trata de defender la propia dignidad del inmigrante y de evitar la extorsión de grupos de presión.

Los inmigrantes seguirán encontrando en las instituciones de nuestra Diócesis las atenciones humanas, pastorales y religiosas que sean propias de la Iglesia Católica.

Sexto.- Se encarece a los sacerdotes encargados de la pastoral parroquial el fiel cumplimiento de las disposiciones canónicas y de la legislación civil en lo referente al matrimonio canónico, al tener éste efectos civiles en España.

Séptimo.- Cuando un ciudadano/a extranjero/a solicite recibir el Sacramento del Bautismo en la Iglesia Católica, se hace necesario aplicar las disposiciones canónicas vigentes en nuestra

Diócesis para procurarle la debida preparación religiosa y pastoral, tal como se contiene en el Boletín Oficial del Arzobispado de Santiago de Compostela del mes de Febrero del año 2003.

1.6 CELEBRACIONES CULTUALES Y LITÚRGICAS EN LENGUA GALLEGA

Es necesario que los sacerdotes sean sensibles de cara a la progresiva incorporación de la lengua gallega en la liturgia y que no sólo acojan bien las peticiones que puedan presentar los fieles, sino que, adelantándose, sean ellos los que ofrezcan la posibilidad de tener las celebraciones en lengua gallega, realizando un serio esfuerzo para que los fieles puedan conocer las partes dialogadas y así participen en el culto con una mayor incorporación en la lengua que hablan habitualmente.

Para general conocimiento, se relacionan a continuación el estado de las ediciones litúrgicas en gallego.

Estado de las ediciones litúrgicas en gallego.

- Hasta hoy fueron publicados los siguientes libros litúrgicos y subsidios para la liturgia:

Misal Romano

Misal Romano (Edición en tamaño más manual)

Misal Romano. Propio das diócesis de Galicia.

Ritual do Bautismo de nenos.

Ritual da Confirmación.

Ritual das Exequias.

Cantoral para a celebración das Exequias.

Ritual para os ministerios do Lector e do Acólito.

Ritual do Matrimonio.

Ritual das Ordenacións.

Directorio e ritual para os Ministros Extraordinarios da Eucaristía.

Cantoral Litúrxico Galego. Dez anos de encontros de música relixiosa en Pontevedra. (Cassettes, Partituras, Letras).

Leccionario I. Ciclo A.

Leccionario I. Ciclo B.

Leccionario I. Ciclo C.

Leccionario II (*). Feiras de Adviento, Cuaresma e Pascua.

Leccionario II.() Feiras do tempo ordinario.**

Leccionario III. (*) Propio dos Santos.

Leccionario III. (). Misas rituais, votivas e por algunhas necesidades.**

Diurnal.

Oración dos fieis.

Oracional Galego

A Santa Misa (tríptico para los fieles con las respuestas de la Misa).

- Están en proceso de preparación:

Ritual da Unción e pastoral dos enfermos.

Ritual da Penitencia.

Celebracións dominicais en ausencia de presbítero.

Bendicional.

1.7. Abandono de La Iglesia Católica.

a) **Procedimiento.**- Cuando un párroco reciba una comunicación formal y suficientemente acreditada de un feligrés notificándole su abandono de la Iglesia Católica o pidiéndole “que lo borre del libro de Bautizados”, remitirá esa comunicación a la Vicaría General del Arzobispado. Desde esta se enviará fotocopia a la parroquia de bautismo para su debida conservación en el Archivo Parroquial y se darán las oportunas disposiciones para que quede constancia de ese abandono. Como la pertenencia a la Iglesia es una opción libre, en virtud de ese abandono el bautizado rompe la plena comunión con la Iglesia Católica y mientras esté en esa situación no podrá acceder a los Sacramentos y Sacramentales; tampoco podrá ser padrino o madrina en bautismos y confirmaciones; para contraer matrimonio con persona católica necesitará licencia del Ordinario, y en su fallecimiento no contará con exequias eclesiásticas, a no ser que antes de la muerte tenga dado algún signo de arrepentimiento; así mismo, no podrá ser admitido válidamente en una asociación oficial de la Iglesia Católica.

b) **Tramitación del expediente.**- De conformidad con las Orientaciones de la Junta Episcopal de Asuntos Jurídicos, el procedimiento se seguirá ante el Ordinario propio, que es el del lugar del domicilio, cuasi-domicilio o lugar de residencia (c.107), para facilitar el encuentro con el fiel y establecer el necesario diálogo pastoral. Si la petición de abandono se recibiera en la diócesis de origen o en la parroquia del bautismo, se trasladará, a través de la Curia diocesana, a la diócesis de residencia. El procedimiento se realizará en la diócesis, ante el Ordinario o la persona por él designada, y no en las parroquias.

c) **Expedición de Certificación.**- Para expedir alguna certificación de la partida de una persona que haya renunciado formalmente a la Fe Católica y así haya constancia en el acta bautismal, ***es necesario que sea solicitada por escrito por el***

propio titular, debidamente acreditado, ante el Vicario General.

d) **Fórmula de Comunicación.**- Cuando un católico/a renuncia formalmente a la Fe Católica y así conste en nota marginal, la información que se haga al sacerdote de otra parroquia quedará redactada de la siguiente forma: **“Consultados los datos obrantes en este archivo parroquial no consta que Don.....(o Doña.....) pertenezca en la actualidad a la Iglesia Católica”.**

e) **Protección de Datos de Carácter Personal.**- La *Ley Orgánica 13/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos*, norma una serie de disposiciones que es necesario tener en cuenta por los usuarios de soportes informáticos. Es necesario observar con precisión las *Recomendaciones* emanadas de la Junta Episcopal de Asuntos Jurídicos, publicadas en el B.O.A. de Santiago, noviembre de 2004, pp. 547-553, y también las *recomendaciones* sobre Protección de Datos que publicó el Director de la Oficina Diocesana de Sociología y Estadística en el B.O.A. de Santiago, diciembre de 2004, pp. 639-641.

2.- PARTE ADMINISTRATIVA

2.1.- Visita arciprestal

Se dispone que los Srs. Arciprestes hagan la Visita Arciprestal a las parroquias de su distrito a lo largo del año 2008, remesando a la respectiva Vicaría Territorial un informe del estado del archivo parroquial y de la vida pastoral de cada una de las feligresías. Las parroquias de las que son titulares los Sres. Arciprestes serán visitadas por el Sr. Vicario Episcopal Territorial respectivo. Se pretende que la visita vaya más allá de un mero formulismo; para eso se tratará de conocer la vivencia pastoral de la parroquia y su inserción en el Plan Pastoral Diocesano. En el vigente Estatuto del Arcipreste se incorpora un ANEXO con el esquema de los puntos que debe tener en cuenta la mencionada visita.

La administración económica de las parroquias y las entidades afectadas será contrastada anualmente por el arcipreste, a quien corresponde el deber y el derecho de que se cumplimenten y guarden convenientemente los libros parroquiales, se administren con diligencia los bienes eclesiásticos y se conserve la casa parroquial con la debida atención (c. 555,1.3º y Estatuto del Arcipreste de la Diócesis de Santiago).

2.2.- Atención a las parroquias vacantes

Durante muchos siglos la atención urgente canónico-pastoral a las parroquias vacantes o a aquellas que la imposibilidad del sacerdote no le permitía actuar estuvo prestada por la benemérita institución del "Sacerdote Sacramentario"; por lo que respecta a nuestra Diócesis con gratitud queda constancia de las siguientes disposiciones: Circulares de 30 de octubre de 1902; 10 de diciembre de 1908; 28 de febrero de 1919, y apartado 4 de las Normas para la provisión del Oficio Parroquial en la Archidiócesis de Santiago de Compostela del B.O.A. de abril de 1993, pp. 247 y 259.

La modificación sustancial de las circunstancias históricas, la carencia de sacerdotes, la necesidad de agrupar varias feligresías en una unidad parroquial (aunque conservando cada una su personalidad jurídica) conllevan la necesidad de modificar el régimen de esa atención disponiendo que en esas situaciones de urgencia asuma inicialmente el Arcipreste la atención canónico-pastoral, hasta tanto el Prelado Diocesano no proceda a nombrar Administrador Parroquial; en caso de haber vicario parroquial, por disposición canónica éste asume la mencionada atención. El apartado 2.3 del Estatuto del Arcipreste concreta estas atribuciones.

2.3.- Presentación de las cuentas parroquiales

Para que la economía de la diócesis tenga la transparencia necesaria y también para lograr que la Administración diocesana pueda presentar unos balances y presupuestos debidamente consolidados de toda la diócesis, es necesario que todas y cada una de las instituciones eclesíásticas que tengan personalidad jurídica pública y estén bajo la jurisdicción del Obispo diocesano cumplan con la obligación de presentar anualmente las cuentas, según determina el c. 1287. En este sentido, es ya práctica diocesana que en los comienzos de cada año la Delegación Diocesana de Economía solicite el cumplimiento de esta obligación, cada vez de más obligado cumplimiento dadas las exigencias de las autoridades civiles.

Así mismo, los administradores deben rendir cuentas a los fieles acerca de los bienes que estos entregan a la Iglesia (c. 1287.2).

2.4.- Libretas bancarias con el CIF del Arzobispado

Las cuentas bancarias que contienen los fondos parroquiales tendrán el CIF del Arzobispado de Santiago de Compostela y no el número del DNI del sacerdote o de otra persona. En esta libreta deberán ser anotados todos los ingresos y gastos de la entidad. Con esta disposición se trata:

- a) de diferenciar lo que es propio de la entidad de lo que es propio del sacerdote;

- b) y, por lo mismo, evitar diferencias de interpretación con los familiares del sacerdote en caso de fallecimiento y/o de incapacidad dispositiva. La titularidad de los depósitos y cuentas de la Iglesia o del Santuario debe ser sustentada por esa persona jurídica, y, en ningún caso, por otras personas físicas, sean estos fondos conservados en cartillas de ahorro, cuentas corrientes, valores del Estado, etc.

2.5.- Depósitos de Parroquias.-

En orden a una mejor administración del patrimonio financiero, cada entidad podrá tener en su cuenta bancaria corriente una cantidad que será concretada anualmente por el Sr. Ecónomo diocesano. Los depósitos financieros que sobrepasen el importe señalado, serán ingresados en la Administración Diocesana a nombre de la Parroquia o del Santuario, con las garantías necesarias de rentabilidad a favor de la entidad titular. Caso de ser necesario, la entidad titular podrá disponer de estos fondos, total o parcialmente, si los necesita, previo escrito dirigido al Sr. Arzobispo.

2.6.- Concesiones de ayudas y subvenciones.

Para acceder a las subvenciones y/o a las ayudas provenientes de los fondos diocesanos, es necesario, además de la correcta tramitación del expediente, haber presentado las cuentas de los ejercicios anteriores y tener actualizado el abono de la cuota institucional que afecta al Instituto de Sustentación del Clero (ISC). La cantidad concedida será remesada a la libreta indicada en el apartado 2.4.-

2.7. Archivos parroquiales

Se encarece a los encargados y responsables de los archivos parroquiales que se esmeren en prestarle los cuidados adecuados para evitar la pérdida o destrucción de los libros o documentos obrantes en los mismos, así como tener al día las anotaciones y asientos.

En el año 1977 se dispuso que se fuesen concentrando en el Archivo Histórico Diocesano los archivos parroquiales con los

libros y documentos anteriores al año 1.900. (cfr. BOA de Santiago de Compostela 1975, pp. 225-226; año 1976, pp. 435-437; año 1977, p. 536).

Es de todos conocido que cada vez son más las parroquias que no tienen sacerdote residente y que, por una parte las rectorales deshabitadas carecen de las necesarias medidas de seguridad, y por otra las rectorales habitadas no siempre disponen de espacios apropiados para concentrar allí los diversos archivos que tiene a su cargo el sacerdote. Para remediar esta situación, se proseguirá la campaña de recoger los archivos parroquiales con la finalidad de incorporar al Archivo Histórico Diocesano los libros y documentos anteriores al año 1900 existentes en los archivos parroquiales. En estos testimonios documentales tenemos un patrimonio que prioritariamente es del pueblo cristiano, pero que también tiene su incidencia en la sociedad civil. Ayudando a conservar lo recibido, seguimos haciendo presente la memoria histórica.

En los archivos parroquiales, a tenor del c. 535, se procurará cuidar con esmero los libros parroquiales de bautizados, de matrimonios y de difuntos, debiendo el párroco o encargado del archivo hacer con diligencia las anotaciones prescritas en los cc. 877.1, 895, 535.21, 1121, 1182. A los libros anteriores se les debe añadir por derecho particular: libro de culto y fábrica, de inquilinato, de confirmados, y de cofradías, así como copia de los documentos que acreditan la titularidad de los bienes. La mencionada relación deberá ser complementada con un libro específico para reseñar las Visitas Pastorales y otros acontecimientos parroquiales de singular relieve. También se conservarán los expedientes relativos a la celebración de los sacramentos, licencias para dar sepultura en cementerios parroquiales, relación de expedición de los títulos de usufructo para sepulturas subterráneas y/o para panteones aéreos. Igualmente es necesario recordar la obligación de conservar los Boletines Oficiales del Arzobispado y encuadernarlos adecuadamente. Las parroquias que no tengan sacerdote residente no recibirán a partir de ahora el Boletín Oficial del Arzobispado.

Se recuerda a los encargados de los Archivos Parroquiales la obligación de asentar en los libros correspondientes las partidas sacramentales, procurando hacerlo con pluma y tinta indeleble, con letra clara y fidelidad en los datos. El hecho de no asentar las partidas en los libros o dejando constancia de los datos solamente en el ordenador, es un grave incumplimiento de una parte del Ministerio Parroquial y puede además causarles a los fieles serios perjuicios. Los Sres. Arciprestes vigilarán con frecuencia el cumplimiento de esta disposición.

2.8.- Expedición de certificaciones, informes, etc.

El sacerdote encargado del archivo parroquial es el responsable de velar por el cuidado de los libros y documentos obrantes en el mismo, así como de acreditar adecuadamente la expedición de las certificaciones e informes solicitados por personas interesadas. Desde hace algún tiempo se constata como una “delegación” de esta responsabilidad administrativa en personas que no están debidamente acreditadas ni son suficientemente conocidas en la Curia Diocesana. La firma de los documentos expedidos debe ser cometido específico del sacerdote responsable del archivo; si tiene un laico en funciones de secretario, deberá comunicarle a la Curia los datos identificativos y la rúbrica que emplea usualmente. “No hacen fe las inscripciones originales no firmadas, los testimonios o certificaciones no expedidos con firma y sello, ni las copias no conformadas ni visadas” (cfr. Tomás Muñoz Pablos, *Procedimientos Administrativos* 111, Sevilla 1926, p. 300).

2.9.- Instituto de Sustentación del Clero (ISC)

La aplicación a nuestra diócesis de las disposiciones previstas en los cc. 1272 y 1274.1 del vigente CIC, referente a los Igleiarios y otros bienes afectados al sustento de los sacerdotes al servicio de la diócesis conllevará una transformación radical de la forma usual de como veníamos actuando desde tiempo inmemorial. Estos cánones, en sintonía con los principios del Concilio Vaticano II, introducen profundas innovaciones al trascender el llamado “sistema benefical” en favor de una concepción ministerial de los sacerdotes. En la vigente normativa canónica se rompe el nexo que

tradicionalmente existía entre el oficio canónico y el derecho a percibir las rentas anexas al oficio por la dote. Hoy ningún eclesiástico vive de lo que renta el beneficio, sino que vive de lo que se le retribuye como contrapartida a la prestación de su servicio ministerial. Las rentas originadas por los bienes beneficiales están destinadas a complementar la gratificación que se les pasa a los sacerdotes para constituir la remuneración congrua de los clérigos al servicio de la diócesis.

Las experiencias llevadas a cabo en nuestra diócesis durante los pontificados de Mons. Don Ángel Suquía Goicoechea y de Mons. Don Antonio María Rouco Varela, con las denominadas "explotaciones económicas modernas", necesitan ser retomadas y ser aplicadas al conjunto de los bienes que tienen como función ayudar al sostenimiento de los sacerdotes, de modo que se manifieste la solidaridad entre las instituciones y las personas. Las reformas hechas se enmarcan dentro de los criterios que contempla el "Segundo Decreto General de la Conferencia Episcopal Española sobre Normas Complementarias al Nuevo Código de Derecho Canónico" (cfr. BOCEE 2, 1985, pp. 6065) y restante normativa emanada de la misma. La acomodación de nuestra praxis tradicional a la normativa canónica vigente fue estudiada por el Consejo Presbiteral a lo largo de diversas sesiones durante los años 1997 y 1998, propuestas que fueron sancionadas por el Arzobispo, Mons. Don Julián Barrio Barrio, en Decreto firmado el 18 de noviembre de 1998, complementadas luego por otro Decreto firmado por el Arzobispo el 26 de enero de 1999 (cfr. BOA de Santiago de Compostela, diciembre 1998, pp. 645-660, y BOA de Santiago de Compostela, enero 1999, pp. 36-43). La Delegación Diocesana de Economía está considerando la actualización del Decreto de 26 de enero de 1999.

Mientras esta nueva Normativa va siendo aplicada (esto conlleva analizar la naturaleza jurídica de los bienes tradicionalmente afectados al sostenimiento de los clérigos), se les pide a los párrocos y responsables de parroquias cuiden adecuadamente las documentaciones y escrituras de los bienes inmuebles y muebles, impidan la introducción de servidumbres; vigilen la defensa de las aguas de regadío y de las traídas de las rectorales, estén atentos a la legislación sobre los

arrendamientos y procuren tener al día los contratos de alquiler o arrendamiento; presten especial atención cuando se elaboren las Normas Urbanísticas en los respectivos Concellos, etc.

La Delegación Diocesana de Economía está abordando un amplio proyecto para inscribir en el Registro de la Propiedad los bienes eclesiásticos, por lo que se ruega la máxima colaboración de los sacerdotes.

2.10.- Jubilación de los sacerdotes.

Por Acuerdo de la Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española, del mes de noviembre de 1994, los sacerdotes diocesanos que tengan cumplidos 65 años de edad y reúnan los requisitos reglamentarios que contempla la vigente legislación podrán solicitar la jubilación civil, acogándose a los beneficios del Régimen de la Seguridad Social del Estado. Esta jubilación civil obtenida a los 65 años no conlleva la jubilación canónica, a la que se accederá una vez cumplidos los 75 años, momento en el que, dice el Art. 3 del mencionado Decreto General de la Conferencia Episcopal Española: "La jubilación canónica de los presbíteros procederá según la legislación prevista en el c. 538,3 para los párrocos". Cuando haya de mediar **propuesta** del Ordinario para que la Administración Pública proceda al nombramiento de un sacerdote para el servicio de alguna actividad docente o de convenio administrativo, esa **propuesta no se hará si el sacerdote tiene cumplidos los 65 años.**

3.- Intervenciones en cementerios parroquiales.

Con relación a la problemática que se está presentando en estos cementerios, es necesario que los señores curas con cargo parroquial recuerden los siguientes aspectos de la vigente legislación:

1.- *Legislación canónica.* Está contenida en los cc. 1240-1243 del vigente *Código de Derecho Canónico* y en las *Normas Generales sobre cementerios parroquiales de la diócesis de Santiago de Compostela* (cfr. BOAS de Santiago de Compostela, 1981, 290-295). Se resume lo principal:

- a) Para que un cementerio pueda tener la condición de cementerio parroquial *católico debe cumplir los siguientes requisitos: que el terreno sea propiedad de la Iglesia Católica; que reúna las condiciones exigidas tanto por la legislación canónica como por la civil vigente en cada momento; sea administrado, cuidado y conservado bajo la vigilancia de la Iglesia.*
- b) No se autorizará la construcción o ampliación de un cementerio parroquial en terrenos propiedad de personas, instituciones o asociaciones distintas de la Iglesia parroquial o diocesana. Tampoco se autorizará la construcción de un cementerio parroquial en terrenos cedidos por testamento o con promesa de entrega o en masas comunes procedentes de la Concentración Parcelaria o similares, mientras la Iglesia no adquiera la plena posesión de los mismos. Así mismo no será autorizada la construcción de panteones o de sepulturas subterráneas en terrenos particulares, anexos al cementerio, con el fin de incorporarlos posteriormente.
- c) La administración de los cementerios parroquiales le corresponde al Párroco, asistido por el consejo parroquial de economía. La asesoría técnica es

competencia de la Delegación Diocesana de Economía y de la Comisión de Arte Sacro. El párroco y el consejo parroquial darán las oportunas orientaciones para la conservación y el cuidado de los cementerios, determinando las aportaciones económicas de los propietarios de panteones.

- d) Para la construcción, ampliación o reforma de un cementerio parroquial se requiere la licencia escrita del Ordinario, previos los trámites que contempla el art. 13, apartados 2 y 3, de las Normas Generales de la diócesis.
- e) La concesión de títulos de usufructo se ajustará a los arts. 15-18 de las Normas Generales de la diócesis. Las solicitudes serán firmadas directamente por los propios interesados; esta exigencia administrativa trata de evitar ulteriores reclamaciones, como, p.e. "que el párroco no transmitió adecuadamente la petición del solicitante", etc. En el informe, el sacerdote encargado del cementerio parroquial especificará el número de la parcela que se construye, y elaborará, si no lo tiene ya presentado en la Curia, un sencillo plano del cementerio en el que se detallen las parcelas *ocupadas*, las *edificables*, y las que deben quedar *libres*.
- f) Cuando la construcción o ampliación del cementerio se lleve a cabo en terrenos pertenecientes a fincas del Igllesiario, el importe de los solares de los panteones y/o de las sepulturas subterráneas pasará al Instituto para el sostenimiento de los sacerdotes, aunque para la fábrica del templo podrá ser incorporada una cantidad adicional.

2.- *Legislación Civil*.—En la actualidad esta Legislación está contenida en el *Decreto 134/1998, del 23 de abril, sobre policía sanitaria mortuoria*, proveniente de la Consellería de Sanidad y Servicios Sociales (cfr. Diario Oficial de Galicia (D.O.G) del 11 de mayo de 1998. También conviene prestar atención a la Ley 8/1995, de 30 de Octubre, del *Patrimonio Cultural de Galicia* (cfr.

D.O.G. de 8 noviembre de 1995) y a las Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento de las Provincias de A Coruña, Lugo, Ourense y Pontevedra (cfr. D.O.G. de 19 junio de 1991, especialmente el Art. 30.2.b).

2.1.- Artículo 51 del mencionado Decreto:
“Documentación de expedientes para la autorización de nueva construcción y ampliación de cementerios.

1.- Los expedientes para la autorización de nueva construcción y ampliación de los cementerios serán instruidos por los ayuntamientos. El expediente deberá contar con la siguiente documentación para los cementerios de nueva construcción:

- a) Instancia de la entidad propietaria.
- b) Lugar de radicación.
- c) Informe urbanístico favorable del Concello.
- d) Autorización de la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas e Vivenda, en los supuestos en que esta sea preceptiva, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 74.4º de la Ley 1/1997, del 24 de marzo, del suelo de Galicia.
- e) Informe geológico favorable de los terrenos, profundidad de la capa freática, dirección de las corrientes de aguas subterráneas, permeabilidad del terreno y demás características que acrediten que no hay peligro de contaminación de ningún establecimiento de agua.
- f) Memoria y planos suscritos por técnico competente en los que se harán constar la extensión y capacidad previstas, distancia mínima en línea recta la construcción existente más próxima o terreno urbanístico apto para ella, comunicación con la zona urbana, distribución de distintos servicios, recintos, edificios y jardines, y clase de obra y materiales que se han de emplear en los muros de cierre y en las edificaciones.

El Artículo 54 dice: "**Proyecto de ampliación.** Para la aprobación de un proyecto de ampliación de un cementerio existente se tendrán que observar los mismos trámites y condiciones que para los de nueva construcción, excepto en lo referente a la distancia prescrita en el Artículo 47 para aquellos cementerios autorizados antes de la entrada en vigor del presente Decreto, de la que quedan eximidos, así como de lo establecido en el punto d) del Artículo 51. Respecto de los exceptuados emitirá informe preceptivamente la Dirección General de Patrimonio Cultural y no la Consellería de Política Territorial". Por su parte el citado Artículo 47 se refiere a la "**Zona de protección:** Alrededor del suelo destinado a la construcción de un nuevo cementerio se establecerá como zona de protección una franja de 50 mts. de largo totalmente libre de todo tipo de construcción, medida a partir del cierre exterior del cementerio". El Artículo 63 contempla en los siguientes términos lo referente al "**Libro Oficial**" disponiendo: "Los lugares especiales y los cementerios de tales características, en virtud de las licencias legales correspondientes, dispondrán de un libro oficial donde se inscribirán los datos que se determinen reglamentariamente".

2.2.- La Administración civil entiende por **AMPLIACIÓN** de un cementerio: "La extensión fuera de sus muros de cierre, con inmediatez física de ellos, o el aumento del número total de sepulturas previstas en el proyecto inicial" (Artículo 3). En el Boletín Oficial del Arzobispado del mes de Octubre de 1999, p.p. 619-633, se encuentra publicado el mencionado Decreto 134/1998, del 23 de Abril, sobre Policía Sanitaria Mortuoria, y más unas aclaraciones provenientes de la Vicaría General.

4.- Anotación de los enterramientos en los libros sacramentales de la parroquia.

Para seguir conservando la fiabilidad histórica de nuestros libros sacramentales, es necesario que el Sr. Cura rector de la feligresía inscriba en el libro de defunciones los enterramientos de sus feligreses, dejando constancia en el asentamiento o partida que el sepelio tuvo lugar en el cementerio parroquial, o en el cementerio municipal, o en el cementerio vecinal (caso de existir también en la parroquia estos últimos). Igualmente quedará constancia de todos aquellos enterramientos de fieles católicos provenientes de otras parroquias y que reciban sepultura bien en el cementerio parroquial o bien en cementerios propios de alguna otra entidad (p.e., Concello, Asociaciones, etc.), siempre que las familias afectadas hagan la pertinente comunicación de datos.

5.- Conservación del Patrimonio Cultural de la Iglesia.

A lo largo de los siglos, y dentro de sus posibilidades económicas, la Iglesia, creó, conservó y transmitió un valioso Patrimonio Cultural, ciertamente al servicio de la Fe Cristiana, pero también abierto a los valores del Arte, de la Cultura, de la Historia, etc. Desde hace años, las Autoridades Civiles, los expertos y la sociedad en general se sienten también motivados para que ese Patrimonio pueda ser conservado y ofrecido a la consideración del pueblo. Por este motivo, se le recuerda a los sacerdotes encargados de su custodia que no procedan a la realización de reformas o de restauraciones sin el debido asesoramiento técnico de los Organismos competentes y la preceptiva autorización diocesana. Cuando sea necesario recabar informes y/o licencias de la Consellería de Cultura para las intervenciones que se tengan que llevar a cabo, la tramitación incorporará el informe de la Comisión Diocesana de Arte Sacro a

los Organismos competentes de la Xunta de Galicia. Tanto la legislación canónica como la civil tratan de proteger este Patrimonio y recuerdan la seria responsabilidad de los encargados de su custodia.

6.- OTRAS DISPOSICIONES ANTERIORES

Matrimonios Mixtos: Motu Proprio del papa Pablo VI por el que se establecen Normas sobre los matrimonios mixtos, de 31 de marzo de 1970 (BOA de Santiago de Compostela 1970, pp. 256-264) y Normas de la Conferencia Episcopal Española sobre esa misma materia (BOA de Santiago de Compostela 1971, pp. 82-88).

Decreto sobre actualización de los Aranceles Diocesanos y Normas Litúrgicas (BOA de Santiago de Compostela 1980, pp. 43-50).

Presentación del Directorio de Pastoral Familiar (BOA de Santiago de Compostela 1981, pp. 235). Este Directorio fue publicado en separata.

Decreto sobre Cementerios Parroquiales (BOA de Santiago de Compostela 1981, pp. 290-295).

Nota de la Vicaría General sobre el Bautismo de niños (BOA de Santiago de Compostela 1982, pp. 107-108; véase también "Instrucción sobre el Bautismo de los niños" de la Congregación para la Doctrina de la Fe, de 20 de octubre de 1980, en BOA de Santiago de Compostela 1981, pp. 30-42).

Reglamento del Fondo Común Diocesano de Bienes (BOA de Santiago de Compostela 1983, pp. 339-346).

Circular del Ministerio de Justicia sobre duplicidad de matrimonios (BOA de Santiago de Compostela 1986, p. 82).

Directorio Diocesano de Confirmación (BOA de Santiago de Compostela 1987, pp. 531-547).

Celebraciones Litúrgicas en Sábado Santo (BOA de Santiago de Compostela 1989, p. 77).

Normativa diocesana sobre fotografías en los actos de culto (BOA de Santiago de Compostela 1990, pp. 432).

Trámite de asuntos en la Delegación Diocesana de Economía (BOA de Santiago de Compostela 1990, pp. 248-249; véase también BOA de Santiago de Compostela 1980, p. 690).

Normas para la provisión del Oficio Parroquial en la Archidiócesis de Santiago de Compostela (BOA de Santiago de Compostela 1993, pp. 238-264).

Documentación Canónica para la admisión a la Primera Comunión (BOA de Santiago de Compostela 1996, p. 281).

Decreto de homologación de títulos de párroco (BOA de Santiago de Compostela 1994, pp. 467-468).

Nota sobre cuestaciones en los templos (BOA de Santiago de Compostela 1996 p. 281).

Expediente matrimonial y partida de Bautismo (BOA de Santiago de Compostela 1996, p. 682 e BOA de Santiago de Compostela 1997 p. 596).

Decreto de Constitución del Instituto Canónico para el Sostentamiento del Clero (BOA de Santiago de Compostela diciembre 1998, pp. 645-660).

Celebración del matrimonio canónico con extranjero/a (BOA de Santiago de Compostela diciembre 1998, p. 663).

Decreto de retribuciones: Normativa diocesana para el año 1999 en materia económica (BOA de Santiago de Compostela enero 1999, pp. 36-43).

Legislación de la Comunidad Autónoma de Galicia sobre Cementerios (BOA de Santiago de Compostela 1999, p.p. 619-632) y unas aclaraciones provenientes de la Vicaría General (idem, p. 633).

Ministro del Sacramento de la Confirmación (cfr. BOA de Santiago de Compostela, diciembre 2000, pp. 642-643; idem,

noviembre 2002, pp. 684-685; ídem, B.O.A. noviembre 2004, pp. 560-562).

Partida de Bautismo para padrinos/madrinas en bautismos y confirmaciones (cfr. BOA de Santiago de Compostela diciembre 2001, p. 596; ídem, noviembre 2002, pp. 685; ídem, noviembre 2004, pp. 563).

Partida de Bautismo en el expediente matrimonial (cfr. BOA de Santiago de Compostela, noviembre 2002, p. 682-683; ídem, B.O.A. noviembre 2004, p. 563).

Certificaciones civiles en los expedientes matrimoniales (cfr. BOA de Santiago de Compostela, noviembre 2002, p. 687; ídem, noviembre 2004, p. 565).

“Orientaciones para la Iniciación Cristiana de personas mayores de 7 años no bautizadas” y Decreto del Sr. Arzobispo (textos en castellano y gallego: BOA de Santiago de Compostela, febrero 2003, pp. 130-152).

“Orientaciones para la atención pastoral de los católicos orientales en España” (cf. BOA de Santiago de Compostela, diciembre 2003, pp. 587-597)

“Recomendaciones acerca del modo de proceder en materia de protección de datos personales de los fieles” de la Junta Episcopal de Asuntos Jurídicos (cfr. B.O.A. de Santiago de Compostela, noviembre 2004, pp. 547-553).

“Recomendaciones sobre protección de datos”, presentadas por el Director de la Oficina Diocesana de Sociología y Estadística (cfr. B.O.A de Santiago, diciembre 2004, pp. 639-641).

“Elenco de Disposiciones para o ano 2005” (cfr. B.O.A. de Santiago, enero 2005, pp. 42-68).

“Elenco de Disposiciones para el año 2006” (cfr. B.O.A. de Santiago, enero de 2006, pp. 27-66).

“Matrimonio con parte non bautizada na Igrexa Católica” (cfr. B.O.A. de Santiago, pp. 643-644).

“Elenco de Disposiciones para el año 2007” (B.O.A. de Santiago, enero 2007, pp. 29-73).

“Elenco de Disposicións para o ano 2007” (B.O.A. de Santiago, febrero 2007, pp.150-193).

“Expedientes matrimoniais e certificacións” (B.O.A. de Santiago, noviembre 2007, pp. 780-784).

“Bodas de conveniencia o de complacencia” (B.O.A. de Santiago, diciembre 2007, pp. 913-918).

Santiago de Compostela, 22 de enero de 2008.

El Vicario General
Víctor B. Maroño Pena

2.- ANEXO PROVENIENTE DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PARA EL MATRIMONIO CIVIL



Documentación necesaria para iniciar el expediente:

1.- SOLTEROS, MAYORES DE EDAD Y ESPAÑOLES

a)- Certificación literal de nacimiento (se solicita en el Registro Civil del lugar de nacimiento).

b)- Fe de vida y estado (se solicita en el Registro Civil del lugar de residencia).

c)- Certificación de empadronamiento de la población donde hayan residido los dos últimos años (se solicita en los Ayuntamientos correspondientes).

2.- DIVORCIADOS

Además de los documentos del apartado 1º, necesitan:

a)- Certificación literal de matrimonio donde conste la anotación marginal del Divorcio (se solicita en el Registro Civil del lugar de matrimonio).

b) Testimonio de la Sentencia de Divorcio, en donde conste la firmeza de la misma (se solicita en el Juzgado en el que se haya promovido el Divorcio).

3.- VIUDOS

Además de los documentos del apartado 1º, necesitan:

a)- Certificación literal del matrimonio (se solicita en el Registro Civil del lugar del matrimonio).

b)- Certificación literal de Defunción del otro cónyuge (se solicita en el Registro Civil del lugar de la defunción).

4.- EXTRANJEROS

Además de los documentos del apartado 1º, necesitan:

a)- Certificación literal de nacimiento, debidamente legalizada y traducida al castellano, por las autoridades competentes.

B)- Certificación del Consulado o Embajada de su país en España, en la que se especifiquen cuales son los requisitos de capacidad para contraer matrimonio, según la legislación actual.

c)- Si el promotor hubiera residido en su país dentro de los dos últimos años, deberá presentar certificación del Consulado o Embajada que determine si conforme a la legislación de su país es necesario o no la publicación de Edictos, anunciando la pretensión de celebrar matrimonio.

OBSERVACIONES

En el supuesto de que la sentencia de Divorcio esté dictada por un Tribunal extranjero, se deberá acreditar haber obtenido el *execuatur* por la Sala 1ª del Tribunal Supremo.

CANCIILLERIA

1.- Nombramientos

El Excmo. Sr. Arzobispo ha procedido a efectuar los siguientes nombramientos:

Con fecha 20 de diciembre de 2007

DIRECTOR DEL CENTRO DE FORMACIÓN TEOLÓGICA DE SEGLARES, por el período de tres años, al **Ilmo. Sr. Don CARLOS GARCÍA CORTÉS.**

Con fecha 21 de diciembre de 2007

ADMINISTRADOR PARROQUIAL del DIVINO SALVADOR DE LEIRO, en el Arciprestazgo de Pruzos, al **Rvdo. Sr. Don JOSÉ MANUEL IGLESIAS GONZÁLEZ.**

ADMINISTRADOR PARROQUIAL de SANTO TOMÉ DE BEMANTES, en el Arciprestazgo de Pruzos, al **Rvdo. Sr. Don ENRIQUE CAMINO FURELOS.**

ADMINISTRADOR PARROQUIAL de SAN XULIÁN DE CARANTOÑA, en el Arciprestazgo de Pruzos, al **Rvdo. Sr. Don MANUEL CASTIÑEIRA PICALLO.**

DELEGACIÓN DIOCESANA DE ECONOMÍA

1.- EXPEDIENTES RESUELTOS EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2007

1. A CORUÑA, San Antonio.
Solicitan el alquiler de un local parroquial durante 30 meses.
CONCEDIDO. (4-10-2007).
2. SERANTES, Santa María.
Ofrecen 80.000 € por la compra-venta de una finca de 2.358 m².
DENEGADO. (4-10-2007).
3. PADRIÑÁN, San Xenxo.
Ofrecen 90.000 € por la compra de un ático.
DENEGADO. (4-10-2007).
4. OUTEIRO, San Cosme y S. Damián.
El párroco pide permiso para colocar una nueva tarima en la iglesia parroquial.
CONCEDIDO, debiendo contar previamente con las pertinentes Licencias Civiles. (4-10-2007).
5. DORNELAS, San Martiño.
El párroco pide permiso y subvención para restaurar la Casa de la Fábrica. Presupuesto: 20.680 €.
CONCEDIDO, debiendo contar previamente con las pertinentes Licencias Civiles y una subvención de 2.200 €. (4-10-2007).
6. XAVIÑA, Santo Tomás.

- El párroco pide permiso para colocar una nueva instalación en la iglesia parroquial.
CONCEDIDO, debiendo contar previamente con las pertinentes Licencias Civiles. (4-10-2007).
7. TOURO, San Juan.
El párroco pide permiso y ayuda para realizar obras y reparaciones en la Casa Rectoral. Presupuesto: 4.056 €.
CONCEDIDO un préstamo diocesano. (4-10-2007).
8. COSTA, San Miguel.
La Fundación Pro-Patrimonio de Rois solicita permiso para reparar la cubierta de la Capilla de la Inmaculada Concepción. Presupuesto: 34.998 €.
CONCEDIDO, debiendo contar previamente con las pertinentes Licencias Civiles. (4-10-2007).
9. PONTEVEDRA, San Bartolomé.
El párroco pide permiso para restaurar el Retablo Mayor del Santuario de la Peregrina. Presupuesto: 18.607 €.
CONCEDIDO, debiendo contar previamente con las pertinentes Licencias Civiles. (4-10-2007).
10. NOALLA, San Esteban.
Ofrecen 100.000 € por la compra-venta de una parcela de 639 m².
DENEGADO. (11-10-2007).
11. CAÑAS, Santa Eulalia.
Solicitan la construcción de nuevos panteones.
CONCEDIDO, debiendo contar previamente con las pertinentes Licencias Civiles. (11-10-2007).
12. SERGUDE, San Verísimo.
Ofrecen 90.000 € por la compra-venta de la Casa Rectoral.
DENEGADO. (11-10-2007).
13. GOENTE, San Martín.
Solicitan la compra-venta de la Casa Rectoral y de la huerta.
DENEGADO. (25-10-2007).

14. VILARIÑO, Santa María.
Ofrecen 12.00 € por la compra-venta de una finca de 19.684 m².
DENEGADO. (25-10-2007).
15. Padriñán, San Xenxo.
Ofrecen 93.000 € por la compra de un ático.
DENEGADO. (25-10-2007).
16. CELTIGOS, San Julián.
Solicitan la compra de una finca que está arrendada.
DENEGADO. (8-11-2007).
17. CESAR, San Andrés.
El párroco pide permiso para arreglar la cubierta de la Casa Rectoral. Presupuesto: 13.936 €.
CONCEDIDO. (8-11-2007).
18. A CORUÑA, Santa Lucía.
Solicitan el alquiler del bajo de la Casa Rectoral.
DENEGADO. (8-11-2007).
19. LEMA, San Cristóbal.
El párroco solicita permiso y subvención para realizar obras en la iglesia parroquial. Presupuesto: 11.023 €.
CONCEDIDO, debiendo contar previamente con las pertinentes Licencias Civiles. (8-11-2007).
20. A CORUÑA, A Resurrección do Señor.
El párroco pide permiso y subvención para instalar calefacción en el complejo parroquial. Presupuesto 1^a fase: 27.257 €.
CONCEDIDO el permiso y una subvención de 4.000 €.
(15-11-2007).
21. SARANDÓN, San Miguel.
El párroco pide permiso y subvención para realizar obras en la iglesia.
CONCEDIDO el permiso y una subvención de 1.500 €.
(15-11-2007).
22. ORRO, Divino Salvador.
Ofrecen 23.000 € por la compra-venta de una parcela.

- CONCEDIDO. (15-11-2007).
23. PEREGRINA, Santa María.
La Organización de los Editores Gallegos solicita la Casa Rectoral para ubicar su sede.
DENEGADO. (15-11-2007).
24. A CORUÑA, A Milagrosa.
Solicitan la venta de una vivienda propiedad de la parroquia.
CONCEDIDO. (22-11-2007).
25. GALLEGOS, San Martín.
Solicitan permiso para poner tejado a unos panteones.
CONCEDIDO, debiendo contar previamente con las pertinentes Licencias Civiles. (22-11-2007).
26. LOS ANGELES, San Mamed.
El párroco pide permiso y subvención para restaurar el Retablo Mayor. Presupuesto: 12.000 €.
CONCEDIDO el permiso y una subvención de 2.000 €. (22-11-2007).
27. A CORUÑA, San Pedro de Mezonzo.
El párroco solicita permiso para instalar una nueva megafonía en la iglesia con cargo a los fondos que la parroquia tiene depositados en al Administración Diocesana. Presupuesto: 22.000 €.
CONCEDIDO. (22-11-2007).
28. MEANGOS, Santiago.
Solicitan permiso para realizar obras de conservación en los nichos del cementerio.
CONCEDIDO, debiendo contar previamente con las pertinentes Licencias Civiles. (22-11-2007).
29. AGUALADA, San Lorenzo.
Unión FENOSA solicita instalar un Centro de Transformación.
CONCEDIDO, debiendo pagar 2.000 €. (22-11-2007).
30. COVAS, San Esteban.

- El párroco pide permiso y subvención para realizar obras en la iglesia. Presupuesto: 17.144 €.
CONCEDIDO, debiendo contar previamente con las pertinentes Licencias Civiles y una subvención de 1.800 €.
(29-11-2007).
31. ARES, San José.
Ofrecen 6.000 € por la compra de una finca.
DENEGADO. (29-11-2007).
32. COVAS, Santa Cristina.
Un grupo de vecinos solicitan permiso para mejorar el atrio parroquial y el aparcamiento.
CONCEDIDO. (29-11-2007).
33. LÉREZ, Divino Salvador.
El párroco pide permiso y subvención para pintar el interior de la iglesia. Presupuesto: 12.903 €.
CONCEDIDO el permiso y una subvención de 1.290 €.
(29-11-2007).
34. MANDAIO, San Julián.
Ofrecen 4.207 € por la compra de unas parcelas.
DENEGADO. (29-11-2007).
35. LAMAS, Santa María.
El párroco pide permiso y subvención para colocar una instalación eléctrica nueva en la iglesia. Presupuesto: 5.955 € + IVA.
CONCEDIDO el permiso y una subvención de 600 €. (20-12-2007).
36. RAZO, San Martiño.
El párroco pide permiso y subvención para reponer la cubierta de la Capilla de Santa Mariña y construir un aseo en la sacristía. Presupuesto: 10.046 € + IVA.
CONCEDIDO el permiso, teniendo en cuenta las indicaciones de la Comisión Diocesana de Arte Sacro, y una subvención de 1.200 €. (20-12-2007).
37. COIRÓS, San Julián.
El párroco pide permiso para reponer el piso de la Casa Rectoral con cargo a los fondos que la parroquia tiene

- depositados en la Administración Diocesana. Presupuesto: 10.825 € + IVA.
CONCEDIDO, debiendo contar previamente con las pertinentes Licencias Civiles. (20-12-2007).
38. CRUCES-ESCLAVITUD, Santa María.
El párroco pide permiso para reponer la cubierta de la Casa Parroquial situada detrás del Santuario con cargo a los fondos que tiene depositados en la Administración Diocesana. Presupuesto: 4.680 €.
CONCEDIDO, debiendo contar previamente con las pertinentes Licencias Civiles. (20-12-2007).
39. DIMO, San Pedro.
El párroco pide permiso y subvención para restaurar el Retablo Mayor de la iglesia. Presupuesto: 23.258 €.
CONCEDIDO el permiso y una subvención de 2.500 €. (20-12-2007).
40. CARITEL, Santa María.
Solicitan el arriendo de la Casa Rectoral.
CONCEDIDO. (20-12-2007).
41. SANTIAGO, San Cayetano.
El párroco pide permiso y subvención para colocar calefacción en la Capilla de Guadalupe. Presupuesto: 6.000 €.
CONCEDIDO el permiso y una subvención de 600 €. (20-12-2007).
42. SOFÁN, Divino Salvador.
El párroco pide permiso para realizar obras en la Casa Rectoral con cargo a los fondos que tiene depositados en la Administración Diocesana. Presupuesto: 35.500 €.
CONCEDIDO. (20-12-2007).

DELEGACIÓN D. DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL

I. La verdad: itinerario auténtico de la libertad

El Santo Padre Benedicto XVI en sus alocuciones y encuentros con los fieles no deja de alertarnos sobre el peligro social que se cierne en nuestros días en torno al ambiente moral que conforman las relaciones éticas y políticas de unos pueblos con otros.

El fenómeno de un laicismo ideológico y militante propicia la manifestación de una larvada renuncia a la verdad y a la pérdida de la noción del bien y del mal en la conducta y en la vida social de no pocos individuos y no escasas familias. Sabido es que el verdadero drama de nuestro tiempo radica en el debilitamiento de la fe, que, día tras día, por el camino de la indiferencia religiosa, e incluso de un relativismo moral que culmina en un ateísmo programado que aspira a descristianizar la sociedad actual y arrinconar la existencia y presencia de Dios en la vida y en la historia.

Un clima de confusionismo ideológico se va extendiendo en la sociedad de nuestros días que perturba no pocas conciencias y las sitúa en un estado indeciso y de zozobra sobre la verdad y la mentira, entre el recto obrar de la convivencia o el equívoco comportamiento ético, sin orientación clara sobre los valores que dignifican la vida, o por el contrario, los contravalores que la envilecen y esclavizan. Hace unos meses el Papa nos animaba a ser cooperadores de la verdad. Y justamente la renuncia práctica a vivir en el ámbito de la verdad constituye el núcleo de la crisis de nuestra época: "Yo no dudo en afirmar _decía en otra ocasión el Papa_ que la gran enfermedad de nuestro tiempo es su déficit de verdad".

Ciertamente la verdad nos ofrece el itinerario auténtico de nuestra libertad. El evangelista San Juan, con palabras textuales, nos ilumina el camino seguro de nuestra auténtica libertad: "La verdad os hará libres" (Jn 8,32).

Excelente don divino para el hombre que le otorga dignidad y supremacía sobre todas las criaturas del Universo es la gracia de la verdad, don de Jesucristo que se identifica personalmente con la misma verdad, la cual es Camino para conocer el amor que Dios nos profesa y, a la vez, digna manifestación de la vinculación que el hombre mantiene con su Creador.

El pueblo cristiano expresa jubiloso su fe en la grandeza de su adhesión creyente a esta verdad cristiana, cuando canta: "*Ubi veritas et amor Deus ibi est*" ("En donde existe la verdad y el amor, allí está Dios").

II. Homenaje de los MCS de Galicia a la memoria de Fray José Gómez, obispo de Lugo

Las delegaciones de MCS de Galicia han querido homenajear a Fray José Gómez, obispo de Lugo durante 27 años, con un programa especial de la COPE: *El Espejo de la Iglesia en Galicia*. María José López-Campo y José Manuel Castro, del Secretariado de MCS de Lugo; Pilar Lourido, directora del Espejo de la Iglesia diocesana en Mondoñedo-Ferrol, y Silvia Rozas, de nuestra diócesis, dirigieron este programa que contó con la participación de los obispos gallegos, el director del Secretariado de MCS de la Conferencia Episcopal, José María Gil Tamayo, y Luis Ansemil, contertulio en Lugo. Un programa dedicado a destacar la figura de Fray José Gómez como Pastor, como amigo, como gran comunicador.

III. Y *El Correo Gallego*, el 2º diario más veterano de Galicia, evoca el recuerdo de la presencia episcopal del Padre Gómez en la Orden Franciscana durante 27 años en la diócesis lucense

El Padre Isorna, Delegado Diocesano de MCS y veterano colaborador de *El Correo Gallego*, glosó en un artículo periodístico el carisma evangélico que irradia el lema programático del escudo episcopal del Padre Gómez cifrado en el binomio seráfico de San Francisco de Asís: *Paz y Bien*.

DELEGACIÓN PARA EL CLERO

XXI CURSO DE ACTUALIZACIÓN SACERDOTAL EN ROMA

El Pontificio Colegio Español de S. José en Roma convoca el XXI Curso de Actualización Sacerdotal que se impartirá en la Pascua de 2008. Los destinatarios de esta oferta son todos los Sacerdotes del clero diocesano español, con la debida autorización de sus Obispos respectivos.

DESCRIPCIÓN DEL CURSO

El curso se estructura dentro de un programa que intenta ofrecer elementos para una formación permanente integral. Para ello se desarrollan los siguientes núcleos:

1. **Académico.** A lo largo del curso los alumnos reciben un total de 50 horas lectivas, a razón de 3 clases cada mañana. La tarde se reserva para las lecturas recomendadas o para otras actividades. Las materias a tratar por profesores especialistas son:
 - a) *Sagrada Escritura.* Temas de actualidad referidos al Antiguo y Nuevo Testamento.
 - b) *Teología.* Temas de Teología Fundamental, Cristología, Moral,...
 - c) *Pastoral.* Temas de Catequesis y Pastoral.
 - d) *Espiritualidad.* Espiritualidad general y específica del clero diocesano.
 - e) *Derecho. Liturgia. Historia de la Iglesia.*
2. **Espiritual.** El Colegio Español pone a disposición los servicios de Dirección Espiritual, la Concelebración diaria

de la Eucaristía con los demás alumnos del Colegio, y un día completo de retiro espiritual fuera del centro.

3. **Cultural.** Se ofrecen algunas salidas guiadas a la ciudad de Roma, incluyendo la visita a una de las catacumbas. También se organizan 3 excursiones fuera de la ciudad: Florencia, Pompeya-Pestum y Asís.
4. **Comunitario.** La convivencia y comunicación con los alumnos habituales del Colegio es un valor añadido, ya que el hecho de poder convivir con un grupo tan numeroso y variado de sacerdotes de todas las edades y procedencias supone un importante enriquecimiento

Fechas: Del 27 de marzo al 25 de abril de 2008.

Plazas: El Colegio dispone de 35 plazas para esta edición, que se adjudicarán según el orden de solicitud.

Inscripción y pago: El coste total del curso (matrícula, pensión completa y lavado de ropa) es de 1.700,00 Euros, que deben ser abonados antes del 16 de marzo mediante transferencia a la cuenta del Colegio Español de S. José en el Banco Popular Español O.P.- Madrid (CCC: 0075-0001-85-0670112543).

Para cualquier otro tipo de consulta o información más amplia, pueden dirigirse a la Delegación para el Clero, o al Pontificio Colegio Español de S. José (Tel.: (0039)06665971; e-mail: collegiospagnolo@collegiospagnolo.org).

DELEGACIÓN DE PASTORAL DE JUVENTUD

RESUMEN DE ACTIVIDADES

Tras la Vigilia de la Inmaculada celebrada en Betanzos se sigue trabajando en toda la Diócesis con renovada ilusión.

Enumeramos aquí sólo aquellas convivencias, celebraciones, encuentros, reuniones y actividades de las que tenemos constancia en la Delegación.

- Encuentro y Eucaristía con los confirmandos de CARBALLO, el domingo 16 de diciembre de 2007.
- Celebraciones de Adviento en el colegio de la COMPAÑÍA DE MARÍA (A Coruña), el 17 y 18 de diciembre.
- Reunión de sacerdotes dispuestos a acompañar grupos de jóvenes, en la Casa de Ejercicios Espirituales, el miércoles 19 de diciembre.
- Reunión de sacerdotes y laicos en ARMENTEIRA para preparar la Romería de Jóvenes del Lunes de Pascua.
- Celebraciones penitenciales para jóvenes de las parroquias de RIVEIRA (martes 18) y NOIA (viernes 21)
- Celebración da Luz da Paz de Belén, organizada por SCOUTS CATÓLICOS de Galicia, en Santiago, el viernes 21 de diciembre.
- Convivencia con jóvenes de NEGREIRA en Santiago, el sábado 22 de diciembre.
- Reunión mensual de PASCUA XOVEN en Vilagarcía, el sábado 22 de diciembre.
- Eucaristía y encuentro con los catequistas de LA VIRGEN DEL CAMINO (Pontevedra), el domingo 23 de diciembre.

- Visita de un grupo de jóvenes de la zona a los ancianos de la Residencia de PONTEVEDRA, el domingo 23 de diciembre.
- Camino de Santiago, organizado por la parroquia coruñesa de S. PEDRO DE MEZONZO, del 26 al 30 de diciembre.
- Convivencia con jóvenes de VIMIANZO y de CARBALLO, en A Coruña, el jueves 27 de diciembre.
- 2ª Jornada de Ocio y Programación del MOVIMIENTO DE JÓVENES (grupos de iniciación) en A CORUÑA, el 28 y 29 de diciembre.
- Convivencia de Navidad: visita a los belenes de Ferrol, organizada por la parroquia de ARZÚA, el sábado 29 de diciembre.
- Jornada de reflexión y encuentro de animadores en RAIÑA DA PAZ, el domingo 30 de diciembre.
- EJERCICIOS ESPIRITUALES para jóvenes, en Santiago, del 2 al 5 de enero de 2008.
- FIESTA DE REYES en los locales de la Delegación de Juventud, el lunes 7 de enero.
- Misa y oración semanal para jóvenes: La Tienda del Encuentro, CAPILLA DE LA UNIVERSIDAD (Campus sur - Santiago), el miércoles 9 de enero.
- Retiro para alumnos de 4º E.S.O. y 1º Bachillerato, organizado por el SEMINARIO MENOR, el viernes 11 de enero.
- MOVIMIENTO DE JÓVENES: Misa, partido de fútbol, comida, Galicia Dixital y reunión de trabajo, el sábado 12 de enero.
- Charla-encuentro con jóvenes de confirmación y sus padres, en la parroquia de CAMARIÑAS, el jueves 17 de enero.

- II CURSO DE MÚSICA, en el Monte do Gozo, el sábado 19 de enero.
- Extraordinario CURSO DE RADIO, en S. Martín Pinario, el sábado 19 de enero.
- Ensayo de canciones del Potente Equipo de Animación Litúrgica, P.E.D.A.L., en el Monte do Gozo, el sábado 19 de enero.
- Oración mensual para jóvenes: La Tienda del Encuentro, en BETANZOS, el sábado 19 de enero.
- Encuentro y Eucaristía con los confirmandos de SANTA MARÍA DE OZA (A Coruña), el domingo 20 de enero.
- Reunión quincenal de animadores del MOVIMIENTO DE JÓVENES, el domingo 20 de enero.
- Oración mensual para animadores, catequistas y jóvenes: La Tienda del Encuentro, en LA PEREGRINA (Pontevedra), el sábado 26 de enero.
- Encuentro con jóvenes y Eucaristía en la parroquia de CALDAS, el domingo 27 de enero.
- URCA 2008, reunión preparatoria, el domingo 27 de enero.
- Semana de Formación de Acompañantes de Grupos de Jóvenes, en el HOGAR DE SANTA MARGARITA, del 28 de enero al 1 de febrero. Organiza el Centro de Teología para Seglares de A Coruña.

Se ruega que todas aquellas parroquias, colegios, movimientos y asociaciones que programen actividades para jóvenes en nuestra Diócesis INFORMEN a la Delegación para poder dar mayor difusión a dichas convocatorias y así prestar un servicio de comunión e intercambio de ideas y experiencias.

SOBRE LOS JÓVENES DE CONFIRMACIÓN

Tras la Vigilia de la Inmaculada celebrada en Betanzos se sigue trabajando en toda la Diócesis con renovada ilusión.

Enumeramos aquí sólo aquellas convivencias, celebraciones, encuentros, reuniones y actividades de las que tenemos constancia en la Delegación.

- Encuentro y Eucaristía con los confirmandos de CARBALLO, el domingo 16 de diciembre de 2007.
- Celebraciones de Adviento en el colegio de la COMPAÑÍA DE MARÍA (A Coruña), el 17 y 18 de diciembre.
- Reunión de sacerdotes dispuestos a acompañar grupos de jóvenes, en la Casa de Ejercicios Espirituales, el miércoles 19 de diciembre.
- Reunión de sacerdotes y laicos en ARMENTEIRA para preparar la Romería de Jóvenes del Lunes de Pascua.
- Celebraciones penitenciales para jóvenes de las parroquias de RIVEIRA (martes 18) y NOIA (viernes 21)
- Celebración da Luz da Paz de Belén, organizada por SCOUTS CATÓLICOS de Galicia, en Santiago, el viernes 21 de diciembre.
- Convivencia con jóvenes de NEGREIRA en Santiago, el sábado 22 de diciembre.
- Reunión mensual de PASCUA XOVEN en Vilagarcía, el sábado 22 de diciembre.
- Eucaristía y encuentro con los catequistas de LA VIRGEN DEL CAMINO (Pontevedra), el domingo 23 de diciembre.
- Visita de un grupo de jóvenes de la zona a los ancianos de la Residencia de PONTEVEDRA, el domingo 23 de diciembre.
- Camino de Santiago, organizado por la parroquia coruñesa de S. PEDRO DE MEZONZO, del 26 al 30 de diciembre.

- Convivencia con jóvenes de VIMIANZO y de CARBALLO, en A Coruña, el jueves 27 de diciembre.
- 2ª Jornada de Ocio y Programación del MOVIMIENTO DE JÓVENES (grupos de iniciación) en A CORUÑA, el 28 y 29 de diciembre.
- Convivencia de Navidad: visita a los belenes de Ferrol, organizada por la parroquia de ARZÚA, el sábado 29 de diciembre.
- Jornada de reflexión y encuentro de animadores en RAIÑA DA PAZ, el domingo 30 de diciembre.
- EJERCICIOS ESPIRITUALES para jóvenes, en Santiago, del 2 al 5 de enero de 2008.
- FIESTA DE REYES en los locales de la Delegación de Juventud, el lunes 7 de enero.
- Misa y oración semanal para jóvenes: La Tienda del Encuentro, CAPILLA DE LA UNIVERSIDAD (Campus sur - Santiago), el miércoles 9 de enero.
- Retiro para alumnos de 4º E.S.O. y 1º Bachillerato, organizado por el SEMINARIO MENOR, el viernes 11 de enero.
- MOVIMIENTO DE JÓVENES: Misa, partido de fútbol, comida, Galicia Dixital y reunión de trabajo, el sábado 12 de enero.
- Charla-encuentro con jóvenes de confirmación y sus padres, en la parroquia de CAMARIÑAS, el jueves 17 de enero.
- II CURSO DE MÚSICA, en el Monte do Gozo, el sábado 19 de enero.
- Extraordinario CURSO DE RADIO, en S. Martín Pinario, el sábado 19 de enero.

- Ensayo de canciones del Potente Equipo de Animación Litúrgica, P.E.D.A.L., en el Monte do Gozo, el sábado 19 de enero.
- Oración mensual para jóvenes: La Tienda del Encuentro, en BETANZOS, el sábado 19 de enero.
- Encuentro y Eucaristía con los confirmandos de SANTA MARÍA DE OZA (A Coruña), el domingo 20 de enero.
- Reunión quincenal de animadores del MOVIMIENTO DE JÓVENES, el domingo 20 de enero.
- Oración mensual para animadores, catequistas y jóvenes: La Tienda del Encuentro, en LA PEREGRINA (Pontevedra), el sábado 26 de enero.
- Encuentro con jóvenes y Eucaristía en la parroquia de CALDAS, el domingo 27 de enero.
- URCA 2008, reunión preparatoria, el domingo 27 de enero.
- Semana de Formación de Acompañantes de Grupos de Jóvenes, en el HOGAR DE SANTA MARGARITA, del 28 de enero al 1 de febrero. Organiza el Centro de Teología para Seglares de A Coruña.

Se ruega que todas aquellas parroquias, colegios, movimientos y asociaciones que programen actividades para jóvenes en nuestra Diócesis INFORMEN a la Delegación para poder dar mayor difusión a dichas convocatorias y así prestar un servicio de comunión e intercambio de ideas y experiencias.

PRÓXIMAS REUNIONES DE TRABAJO Y PROGRAMACIÓN

Para que la pastoral de conjunto sea una realidad es necesario dedicar tiempo a la coordinación y al trabajo en equipo. Hay que rezar y programar juntos aportando todos desde la pluralidad.

Estas son algunas de las próximas convocatorias para animadores, catequistas de confirmación, sacerdotes, religiosos-as, profesores y jóvenes cualificados de los arciprestazgos que se indican:

DÍA	ARCIPRESTAZGOS	LUGAR	HORA
Viernes 15 de febrero	Bergantiños, Seaia y Laracha.	Locales parroquiales de CARBALLO . <i>Comienza el "Curso de animadores"</i>	20:30
Lunes 18 de febrero	Alvedro, Abegondo, Cerveiro y Xanrozo.	Colegio de la Grande Obra de Atocha de BETANZOS	20:00
Sábado 23 de febrero	Ponte Beluso, Postmarcos de Arriba, Postmarcos de Abaixo	Colegio de Misioneras del Divino Maestro de A POBRA DO CARAMIÑAL	20:30
Viernes 29 de febrero	Lérez y Morrazo.	Locales parroquiales de MARÍN . (Se puede aparcar junto a la rectoral)	20:30

TRIDUO PASCUAL 2008: CONVIVENCIA ESPECIAL

Se ofrece la posibilidad de celebrar el TRIDUO PASCUAL en el marco de una convivencia muy especial. La idea es vivir juntos estos días participando cada día, a la hora de los Oficios del Triduo Pascual, en las celebraciones propias de las parroquias del arciprestazgo de Ribadumia

Pueden participar aquellos jóvenes que no tengan ninguna parroquia o comunidad de referencia donde celebrar estos días.

Empezamos el Miércoles Santo, día 19 (por la noche) y se termina en Armenteira el Lunes de Pascua, día 24 (por la tarde).

Se precisa traer: saco de dormir, cena del primer día, Biblia y libreta, así como toalla, útiles de aseo y de deporte, instrumentos musicales y ropa para cinco días.

OTRAS CONVOCATORIAS INTERPARROQUIALES

- Domingo de Ramos, 16 de marzo: Vía Crucis en el Pico Sacro (Ribadulla)
- Jueves Santo, 20 de marzo: Vigilia Juvenil de Oración en San Pedro de Mezonzo (A Coruña)
- -Viernes Santo, 21 de marzo: Vía Crucis Interparroquial Urbano (Pontevedra)

VOLUNTARIADO PARA JÓVENES PEREGRINACIÓN A LOURDES

La Hospitalidad de N^a S^a de Lourdes de nuestra Diócesis organiza una peregrinación a este santuario mariano del *miércoles 7 al domingo 11 de mayo de 2008*. Se trata de un año muy especial ya que es el 150 aniversario de las apariciones de la Virgen María a Bernardita Soubirous.

Para poder facilitar que enfermos y discapacitados participen en este viaje es fundamental que haya un nutrido grupo de voluntarios y camilleros que les acompañen en la peregrinación.

Aquellos jóvenes de parroquias o colegios que estén animados a prestar este servicio y vivir esta experiencia deben ponerse en contacto cuanto antes con la Delegación de Juventud para comenzar los preparativos.

COMISIÓN DIOCESANA DE ARTE

INVESTIGACIÓN DEL PATRIMONIO ROMÁNICO DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

El 28 de noviembre último, se ha firmado un convenio entre el Arzobispado de Santiago de Compostela y la Fundación Santa María la Real—Centro de Estudios del Románico de Aguilar de Campoo (Palencia), en orden a desarrollar una serie de trabajos de estudio y documentación de tipo histórico, planimétrico y fotográfico sobre el conjunto del patrimonio de la época del románico en España, centrándose por esta vez en Pontevedra. Con ello se pretende constituir un Centro de Documentación sobre este estilo artístico para facilitar y fomentar el estudio del mismo, y publicar una Enciclopedia del Románico en España.

El convenio mencionado tiene como objetivo la colaboración de nuestra Diócesis con la Fundación para la realización de esta actividad. El Arzobispado y las parroquias del mismo se beneficiarán del material resultante.

Nuestro compromiso más importante es facilitar con cortesía el acceso a los inmuebles de los que es propietaria la Iglesia, al personal investigador. Este, cuando se presente, deberá mostrar la acreditación de representar a la Fundación, firmada y sellada por el Sr. Vicario General del Arzobispado.

MANOS UNIDAS

DELEGACIÓN DE A CORUÑA

RESUMEN DE LA CAMPAÑA XLVIII (2007) VICARIA DE A CORUÑA

CUATRO CAMINOS	32118,92
FARO	10957,40
MONELoS	6528,11
RIAZOR	6851,91
ARCIPRESTAZGO ABEGONDO	1177,71
ARCIPRESTAZGO ALVEDRO	7734,18
ARCIPRESTAZGO BERGANTIÑOS	3180,53
ARCIPRESTAZGO BEZOUÇOS	8297,98
ARCIPRESTAZGO CERVEIRO	4404,15
ARCIPRESTAZGO LARACHA	16285,23
ARCIPRESTAZGO PRUZOS	3082,71
ARCIPRESTAZGO SEAIA	2091,30
ARCIPRESTAZGO XANROZO	2642,97
TOTAL ARCIPRESTAZGOS	48896,76
CIUDAD A CORUÑA	56456,34
INSTITUCIONES RELIGIOSAS	32460,56
DONATIVOS Y SOCIOS	147666,70
RECAUDACIÓN VICARÍA DE A CORUÑA	285480,36
ARCIPRESTAZGO DE ABEGONDO	1177.71
MEANGOS	53.50
ABEGONDO	36.86

BEIRA.....	266.37
CERNEDA.....	41.58
COS.....	4.10
CRENDES.....	44.25
MABEGONDO.....	248.40
MONTOUTO.....	122.20
ORTO.....	21.73
PALEO.....	127.00
PRESEDO.....	31.41
QUEMBRE.....	33.71
SARANDONS.....	100.00
VIZOÑO.....	23.60
CAÑAS.....	23.00

ARCIPRESTAZGO DE ALVEDRO.....7734.18

ALMEIRAS.....	430.00
ANCEIS.....	43.42
CAMBRE-BREXO.....	5000.00
CASTELO.....	135.00
CULLEREDO.....	405.00
IÑAS.....	55.00
NOS.....	356.00
O BURGO.....	500.00
SESAMO.....	110.00
SIGRAS.....	169.76
SUEIRO.....	180.00
VILABOA-RUTIS.....	350.00

ARCIPRESTAZGO DE BERGANTIÑOS.....3180.53

ANXERIZ.....	125.00
ARDAÑA.....	260.00
ARTES.....	226.00
BERDILLO.....	350.00
BERTOIA.....	105.00
CANCES.....	75.00
CARBALLO.....	621.53
CASTRO-CORISTANCO.....	286.00
CEREO-VALENZA.....	350.00
OCA.....	56.00

RAZO.....	100.00
RUS.....	500.00
TRABA	77.000
XAVIÑA.....	49.00
ARCIPRESTAZGO DE BEZOUÇOS	8297.98
ARES	2820.42
CABANA-EIRINES-SALTO	559.75
CERVAS	288.16
FENE	1246.44
LIMODRE.....	443.00
LUBRE	134.95
MANIÑOS	419.47
MEHA.....	1222.28
PIÑEIRO.....	321.51
ORTO.....	215.00
SILLOBRE-RIGOELA	537.000
SOASERRA	90.00
ARCIPRESTAZGO DE CERVEIRO.....	4404.15
BABIO-ROIS-BRIBES.....	1059.00
BERGONDO-MORUXO.....	443.75
CECEBRE.....	270.11
CELA	90.44
DEXO.....	225.00
LIANS	525.00
LORBE	90.00
LUBRE	412.00
OLEIROS	180.00
OSEDO-MOSTEIRON	367.70
OUCES.....	219.80
PRAVIO.....	84.35
SERANTES.....	90.00
SOÑEIRO.....	257.00
VIXOY.....	90.00
ARCIPRESTAZGO DE LARACHA.....	16285.23
ARMENTON.....	65.00

CAION	380.28
CHAMIN	55.00
GOLMAR-SOUTULLO	250.00
LARIN	150.00
LENDO	91.43
LESTON	310.00
LOUREDA	670.00
MONTEAGUDO	150.00
MONTEMAIOR	357.30
MORAS	430.00
NOICELA	751.23
OSEIRO.....	200.00
PASTORIZA	12111.42
TORAS	208.29
VILAÑO	105.28

ARCIPRESTAZGO DE PRUZOS3082.71

ANDRADE	21.26
BOEBRE	110.00
CENTROÑA	115.00
DOROÑA	42.13
GRANDAL	18.41
NOGUEIROSA.....	445.00
OMBRE.....	340.00
PERBES.....	115.00
PONTEDEUME	1100.00
SOUTO.....	51.00
TABOADA	40.00
VERINS	250.81
VILAR	75.10
VILOUZAS	136.00
VILLANUEVA	110.00
VIÑAS.....	113.00

ARCIPRESTAZGO DE SEAIA2091.30

ANLLONS	243.88
BRANTUAS	105.00
BUÑO-CAMBRE.....	510.00
CORME.....	244.96

COSPINDO	325.00
GRAÑA.....	155.00
LONGUEIRON.....	44.30
PAZOS	193.23
TALLO.....	109.93
TELLA	160.00

ARCIPRESTAZGO DE XANROZO2642.97

ARMEA	16.69
CAPILLA DE FERVENZAS.....	22.53
COIROS-LESA	58.70
COLLANTRES	30.54
FEAS	30.18
FERVENZAS	25.58
LIMIÑON	25.93
MONDOI-PORZOMILLOS	53.97
OZA DOS RIOS	251.06
PARROQUIA SANTIAGO-BET.....	1152.20
PIADELA.....	72.92
REQUIAN.....	269.91
STA. MARIA DEL AZOGUE-BET.....	222.76
TIOBRE	340.00
TRANQUELOS-FILGUEIRA.....	70.00

PARROQUIAS DE LA CIUDAD DE A CORUÑA56456.34

A RESURRECCIÓN DO SEÑOR.....	909.65
DIVINA PASTORA	5390.00
LA MILAGROSA	695.52
LOS ROSALES	595.07
MARIA AUXILIADORA	1100.00
N ^a SRA. DEL SOCORRO	396.30
N ^a SRA. DEL CARMEN	1100.00
SAN ANTONIO.....	1200.00
SAN BENITO	91.37
SAN CRISTOBAL DAS VIÑAS	100.00
SAN FERNANDO	45.00
SAN FRANCISCO DE ASIS	1015.24
SAN FRANCISCO JAVIER.....	350.00
SAN JORGE.....	6109.87

SAN JOSE.....	210.96
SAN JUAN BAUTISTA.....	500.00
SAN LUIS GONZAGA	2636.34
SAN MIGUEL ARCANGEL	302.00
SAN NICOLAS	1703.93
SAN PABLO.....	12643.85
SAN PEDRO DE MEZONZO	4273.61
SAN PEDRO DE VISMA	151.56
SAN PIO X – SAN ROQUE.....	676.50
SAN ROSENDO.....	1200.00
SAN VICENTE DE ELVIÑA.....	97.94
SANTA GEMMA.....	430.00
SANTA LUCIA.....	5883.75
SANTA MARGARITA.....	2165.24
SANTA MARIA DE OZA	780.00
SANTA MARIA Y SANTIAGO.....	615.64
SANTA TERESA	420.00
SANTO TOMAS	1217.00
SANTOS ANGELES	1450.00

IGLESIAS Y CAPILLAS NO PARROQUIALES.....32460.56

HNAS. DE LA CARIDAD DE SANTA ANA	120.00
CLARISAS DESCALZAS	50.00
COMPAÑÍA DE JESUS	4036.48
HERMANAS AGUSTINAS	77.08
HERMANAS CLARISAS CAPUCHINAS.	300.00
HERMANITAS ANCIANOS DESAMPARADOS	300.00
HIJAS DE LA CARIDAD	100.00
PADRES FRANCISCANOS	116.00
PADRES REDENTORISTASOCHA.....	1554.00
RELIGIOSAS DE CRISTO SACERDOTE	25457.00
SIERVAS DE MARIA	350.00
PADRES REDENTORISTAS.....	1216.00
VENERABLE ORDEN TERCERA.....	55.00

DONATIVOS Y SOCIOS.....147666.70

DONATIVOS Y SOCIOS	147666.70
--------------------------	-----------

VIDA DIOCESANA

1.- Instituto Teológico Compostelano

El día 20 de diciembre, en el Aula Magna del Instituto Teológico Compostelano, tuvo lugar la presentación de la nueva encíclica del Santo Padre Benedicto XVI "Salvados en Esperanza" (Spe salvi). El ponente fue el Prof. Sr. D José Román Flecha Andrés, catedrático de la Facultad de Teología de la Universidad Pontificia de Salamanca.

2.- PP. Claretianos

El día 23 de diciembre, el Sr. Arzobispo presidió la celebración de la Eucaristía en la iglesia de los PP Claretianos de Villagarcía con motivo del Bicentenario del nacimiento de San Antonio María Claret.

3. Navidad en la Catedral

Durante las fiestas de Navidad, el Sr. Arzobispo presidió la Misa de media noche en la SAMI Catedral, el día 24; el día 25, la Misa Pontifical; igualmente el día 1 de enero, en la Jornada Mundial de la Paz, y el día 6, con motivo de la festividad de la Epifanía del Señor.

4. Religiosas de María Inmaculada

El 26 de diciembre, las Religiosas de María Inmaculada recuerdan el fallecimiento de su Madre Fundadora, Santa Vicenta María; por este motivo el Sr. Arzobispo presidió la Eucaristía en su residencia de Santiago de Compostela.

5. Fiesta de San Esteban

Con motivo de la celebración del patrón de la parroquia de San Esteban de Noalla, el Sr. Arzobispo presidió la Misa Solemne y procesión, el 26 de diciembre.

6.- Traslación del Apóstol

El día 30 diciembre tuvo lugar en la SAMI Catedral la Festividad de la Traslación del Apóstol Santiago. Después del rezo de Laudes por el Cabildo catedralicio, empezó la procesión que recorrió las naves de la Catedral. En el Pórtico de la Gloria el Sr. Arzobispo saludó al Sr. Delegado Regio y a las autoridades, que formaron parte inmediatamente del Cortejo Litúrgico. En la Eucaristía, Mons. Barrio respondió a la Ofrenda Nacional realizada por el Sr. Oferente, Excmo. Sr. D. José Antonio Sánchez Bugallo, Alcalde de Santiago, en nombre de S. M. el Rey. Actuó como Secretaria del Oferente, la Ilma. Sra. Dña. Rosa Fernández Somoza, concejala de Personal y Régimen Interior del Concello de Santiago.

7.- MM. Dominicicas

El día 6 de enero finalizó el Año Jubilar que conmemoró el 800 aniversario del primer monasterio contemplativo fundado por santo Domingo de Guzmán en 1206 (el de Santa María de Prulla en Languedoc, Francia), origen de las monjas dominicas. Por este motivo el Sr. Arzobispo de Santiago presidió, ese día, la Eucaristía en el Convento de las MM. Dominicicas de Santiago.

8.- Fiesta de san Julián

El día 7 de enero, la parroquia de san Julián de Pontecesures celebró la festividad de su patrón. Con tal motivo el Sr. Arzobispo presidió la Misa Solemne y se unió al homenaje que la parroquia tributó a Fr. Francisco Jesús Carles González, OFM, natural de la misma, beatificado el pasado 28 de octubre en la Beatificación de los 498 mártires del siglo XX en España, bendiciendo con tal motivo un cuadro del mártir.

9.- Funeral por Fray José, Obispo de Lugo

El día 8 de enero fallecía Fray José Gómez González, OFM, Obispo de Lugo. Por la tarde del mismo día, el Arzobispo compostelano se desplazó a la capilla ardiente, instalada en el salón del trono del Palacio Episcopal lucense, para rezar un responso por su eterno descanso.

El día 10 tuvieron lugar las solemnes exequias en la Catedral de Lugo, que fueron presididas por el Emmo. Sr.

Cardenal Arzobispo de Sevilla, D. Carlos Amigo, compañero de estudios y religioso franciscano como Fray José; si bien los ritos exequiales los realizó el Arzobispo de Santiago de Compostela, D. Julián Barrio Barrio.

10.- Presentación del libro “Aprendamos a amar”

El día 11 de enero, tuvo lugar la presentación del libro *Aprendamos a Amar*, dirigido por Nieves González Rico y Teresa Martín Navarro, en la sede de la Fundación Caixa Galicia. Intervinieron en el acto, el Excmo. y Rvdmo. D. Julián Barrio Barrio, Arzobispo de Santiago; D. Agustín Dosil Maceira, Catedrático de Psicología Evolutiva de la USC, y Dña. Nieves González Rico, Directora del Proyecto.

11.- Conferencia Episcopal Española

Del 13 al 19 de enero, la Conferencia Episcopal Española (CEE) ha organizado la tanda de Ejercicios Espirituales para Obispos, que cada año se celebra en Pozuelo de Alarcón (Madrid). Los Ejercicios fueron dirigidos por el Cardenal P. Albert Vanhoye, S.J., del Pontificio Instituto Bíblico de Roma. Participó en ellos Mons. Julián Barrio Barrio.

12.- Funeral en Ribeira

El pasado 15 de enero se hundía al norte del Cabo Prior, el pesquero “Cordero”, con base en el puerto de Ribeira. Como consecuencia del mismo resultó muerto un miembro de la tripulación, desaparecidos otros cuatro y fueron rescatados con vida tres de ellos. El sábado 19 de enero, en la Lonja municipal de Ribeira, se celebró un funeral por el eterno descanso de los fallecidos y pidiendo al Señor la pronta recuperación de los cuerpos de los desaparecidos. Presidió dicho acto el Sr. Arzobispo de Santiago de Compostela, y entre los más de tres mil fieles que abarrotaron el recinto de la lonja se encontraban las principales autoridades autonómicas, encabezadas por el Presidente de la Xunta, las autoridades municipales de Ribeira, así como representantes de la Embajada de Indonesia en España, ya que tres miembros de la tripulación pertenecen a ese país asiático.

BIBLIOGRAFÍA

JOSÉ FERNÁNDEZ LAGO. *Jesús cuenta su vida*. Santiago de Compostela, 2008.

La publicación del magnífico libro de Su Santidad Benedicto XVI "Jesús de Nazaret", primera entrega del estudio cuya segunda parte deseamos tener pronto en nuestras manos, ha hecho revivir el interés por los libros acerca del Hijo de Dios hecho hombre y han aparecido varios con diversos enfoques. No podemos hablar de biografías de Jesús, porque ya no lo son las fuentes primeras en las que se apoyan todos los autores, porque éstas, los Evangelios, son presentaciones de la figura del Mesías en las que, los hagiógrafos, fieles a la realidad histórica, destacan el aspecto que más conviene a sus destinatarios.

El Canónigo Lectoral de nuestra Catedral y flamante Catedrático de Ciencias Bíblicas en el Instituto Teológico Compostelano, Dr. D. José Fernández Lago, se ha sumado a los que recurren a la insondable riqueza de los Libros Sagrados para ofrecer al lector de hoy una visión de la figura de Jesucristo que estamos seguros que ha de satisfacer a los muchos lectores que esta obra se merece por su calidad. Una propiedad que está presente en el mensaje, en su redacción y en su presentación tipográfica.

Pero esta incorporación del Dr. Fernández Lago al grupo de los que en nuestros días escriben sobre la persona del Hijo de Dios no se puede hacer sin una matización. La obra del profesor Fernández Lago tiene una singularidad que la hace distinta de las publicaciones contemporáneas sobre Cristo. En primer lugar hay que decir que el título ya nos sugiere una característica especial: "Jesús habla de su vida". Es el mismo Cristo quien nos va contando en primera persona los hechos y las enseñanzas principales de su existencia terrena y de los primeros momentos

históricos de su Iglesia, es decir, del Cristo místico. Estamos ante un procedimiento literario que podemos clasificar como una "enálage de persona". En segundo lugar, hay que poner la sencillez, belleza y familiaridad del vocabulario. Y no debemos dejar de resaltar las ilustraciones, perfectamente adecuadas para cada una de las secciones o capítulos de la obra.

Está dividida ésta en treinta y cinco apartados, todos ellos muy breves. Esta concisión, que es un reto que el autor ha sabido superar con éxito, se convierte en una invitación a leer la sección completa, aunque el agrado de la lectura estamos seguros de que se convertirá en una invitación a pasar a la sección siguiente. Las numerosísimas citas escriturísticas a pie de página certifican que son principalmente los Evangelios los que aportan las noticias y, al mismo tiempo, facilitan el recurso a los originales evangélicos para revivir una escena o entregarse a la evocación de algunas de las intervenciones orales de Jesús.

La titulación académica del autor y su magisterio de muchos años en el Instituto Teológico explican esta familiaridad con la existencia terrena de Jesucristo y también hay que tener en cuenta las vivencias cristianas de un hombre profundamente creyente para quien Cristo es, como debe ser, Camino, Verdad y Vida. Por eso muchas líneas reproducen las mismas palabras que leemos en las fuentes evangélicas. En cada una de las secciones hay, en caracteres tipográficos de mayores dimensiones, un brevísimo párrafo que sintetiza el contenido del capítulo o destaca lo más importante que leemos en él.

Hemos escrito que también hace hablar a Jesús en los primeros tiempos que siguieron a su muerte y resurrección. En efecto, desde el capítulo 28 se ocupa de los Evangelios en general bajo el epígrafe "Los Evangelios muestran mi rostro". Y después, en las secciones que llevan los números comprendidos entre el 29 y el 33, Jesucristo nos recuerda el mensaje de los cuatro Evangelistas, Mateo, Marcos, Lucas y Juan. Éste, el Discípulo Amado tiene dos apartados, uno para el mensaje correspondiente a su Evangelio, y otro para el libro último del Canon Cristiano, el Apocalipsis, que se atribuye al mismo Juan y que, en un lenguaje abundante en figuras y símbolos, nos habla del Mesías y de su obra. Bajo el título general de "Epílogo" hay

tres secciones: "Jesús, el Redentor", "La salvación por la sangre de Cristo" y "Yo, Jesús, vuestro hermano".

Un literato español fallecido hace años, José María Sánchez Silva, que me honró con su amistad y me hizo el honor de tenerme como asesor suyo en una de sus obras de fondo bíblico, ponía en uno de sus libros la advertencia de que escribía para niños con el fin de que leyeran la obra también los padres. De manera parecida podemos asegurar que el libro del Dr. Fernández Lago es recomendable a seres humanos de todas las edades. Un ilustre profesor me dijo, al ver la publicación, que sería muy recomendable para los adolescentes que se preparan para la Confirmación. Suscribo la sugerencia; pero doy un paso más para decir que "Jesús cuenta su vida" es una santa tentación par que cualquier persona, creyente o no creyente, se adentre en la vida y en el magisterio de Jesús de Nazaret.

El autor, siempre gentil, tiene un capítulo de agradecimientos para personas que le animaron a llevar a cabo su proyecto y otras que revisaron, a petición suya, los originales de la obra. Son siempre bien recibidas las gratitudes que brotan, como es el caso, de la humildad y del reconocimiento de quien manifiesta esos sentimientos. Pero, como el lector va a comprobarlo cuando tenga el libro en sus manos, es obligado hacer referencia a los colaboradores del autor, los que le brindaron una buena parte de las ilustraciones, los Sres. Ramón Irago y Braulio Arce, el primero de ellos firmante de la portada. Ambos supieron plasmar en colores cada uno de los pasajes de esta obra que fueron encomendados a cada uno de ellos. Un respaldo que confiere al libro del Dr. Fernández Lago el certificado de autoridad es que el Instituto Teológico Compostelano ha querido incluir la publicación en la lista de obras de la prestigiosa institución académica. Podemos decir que es un valor añadido a la categoría de la que ya gozaba "Jesús habla de su vida" por su acreditada autoría".

J.P.L.

ÁNGEL JUEGUEN LEIS (Coord.). Vilanova no Tempo. Cambados, 2007.

La parroquia de S. Cipriano de Vilanova de Arousa ha celebrado con toda solemnidad los cincuenta años de la iglesia nueva y, con este motivo, la Asociación Juvenil Parroquial "Ansuiña", que preside D. Ángel Jueguen, se ha encargado de preparar e imprimir dos publicaciones, una más amplia, que lleva el título arriba indicado, y un folleto de cuarenta páginas, que es edición parroquial y en el que hace un amplio informe histórico y pastoral el Párroco, Rvdo. D. Antonio Sineiro Padín, con el que colabora el alumno del Instituto Teológico Compostelano D. Juan Ventura Martínez Reboeiras.

En cuanto a la publicación más extensa, de la que la otra es un resumen para el pueblo, hay que decir, en primer lugar, que es excesivamente modesto el autor de la introducción, D. Antonio Sineiro, al presentarlo como un "modesto opúsculo aspirante a libro", porque merece el título de libro, al menos por dos razones fundamentales para esta catalogación: la primera, la extensión, más de doscientas páginas, tres veces más que las que se requieren legalmente para hablar de libro, y, la segunda, por el magnífico contenido, tanto de texto como de ilustraciones. Estamos seguros de que los feligreses de Vilanova habrán recibido la publicación parroquial con gran alegría.

Y es que por sus páginas van desfilando fotografías que evocan los más importantes acontecimientos de la localidad en estos cincuenta años que cumplió el templo desde su consagración llevada a cabo por el Cardenal Arzobispo D. Fernando Quiroga. El coordinador de la publicación la ha dividido en diversas épocas a partir del año 1900 hasta el momento presente y en cada una de las porciones temporales se hace historia de las vivencias de ese tiempo, recurriendo a las memorias de personas que vivían entonces su juventud.

Naturalmente que el libro no ha dejado fuera el más antiguo pasado de Vilanova, a partir de su yacimiento celta. Pero lo que interesa especialmente es su pasado cristiano que se cree iniciado en torno al cenobio de Cálogo, cuya fundación se conecta con la actividad de S. Fructuoso de Braga, en el siglo VII, monasterio que fue reconstruido en el siglo IX, merced a la

ayuda económica de Alfonso II el Casto, el mismo de la historia de reencuentro de los restos del apóstol Santiago el Mayor. La comunidad monacal aglutinó en su entorno una pequeña población y la orientó cristianamente. Pero de la construcción monacal no queda más que el recuerdo, sin duda porque los monjes fueron llevados a S. Payo de Antealtares, primero, y, después, ya a fines del siglo XV, a San Martín Pinario. La población fue progresivamente en aumento, sobre todo por el establecimiento de industrias relacionadas con la pesca y su conserva.

La iglesia parroquial anterior a la que está ahora de Bodas de Plata fue demolida en 1859, como exigencia de su estado ruinoso, y el culto se trasladó a la capilla de San Roque, junto al cementerio viejo y el espacio de éste se corresponde con el del monasterio de Cálogo; pero una capilla era lugar pequeño para las atenciones religiosas de la localidad arousana y el entonces párroco, D. Ramiro Louzán, puso en marcha las obras de la nueva iglesia, en cuya construcción colaboraron generosamente los miembros de la comunidad parroquial. Para las obras de la torre, que duraron tres años, se contó con subvenciones de la Dirección General de Asuntos Eclesiásticos, de la Diputación Provincial de Pontevedra y de las actividades de la tómbola y emisora parroquial, según informa el párroco de aquel tiempo, D. Lino Arcos Salgado.

Vilanova de Arousa es la patria del escritor D. Ramón del Valle Inclán, a quien se recuerda varias veces en la publicación parroquial, de cuyas obras se reproduce en el libro una página de las "Sonatas de Primavera". También es patria de algunos sacerdotes, como el profesor D. Manuel Longa, del misionero Charlín que ejerce su labor en Burkina Fasso, y D. Juan Ventura, que se prepara para el Sacerdocio. El libro contiene también un ensayo de D. Juan José Cebrián sobre sociología juvenil en nuestros días y el texto del himno de Vilanova, de autor anónimo, con música de Rey Riveiro, y se cierra con la página de agradecimiento del Sr. Jueguen. No podemos concluir esta recensión sin dejar constancia de las acendradas devociones y religiosidad del pueblo creyente de la localidad arousana, cuya historia va unida al devenir de sus centros de culto. Enhorabuena.